

La influencia del derecho español en México

Jesús Gerardo Sotomayor Garza



Reial Acadèmia Europea de Doctors
Real Academia Europea de Doctores
Royal European Academy of Doctors

BARCELONA - 1914



JESÚS GERARDO SOTOMAYOR GARZA

Licenciado en Derecho por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, el grado de Maestro en Justicia y Derecho por la Universidad Autónoma del Noroeste y Doctor en Derecho Penal por el Instituto de Postgrados en Humanidades, A.C.

Dentro del Campo universitario se ha destacado por sus logros en certámenes académicos de relevancia como catedrático. Fue Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Coahuila unidad Torreón elevando al rango de Facultad la entonces Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Estableció los primeros estudios de postgrado en Derecho en la Región Lagunera de Coahuila y Durango. En el ámbito Laboral se ha desempeñado en diversos cargos judiciales dentro del Poder Judicial del Estado de Coahuila, Notario Público número 56 de la ciudad de Torreón, Coahuila con licencia; Magistrado del Segundo Tribunal Distrital y actualmente Magistrado de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila. Ha sido ponente en diversos cursos y seminarios jurídicos. A la fecha cuenta con 23 publicaciones de su autoría en temas jurídico, histórico e histórico-jurídico. Miembro de número del Colegio Coahuilense de investigaciones históricas y Cronista de Torreón.

La influencia del derecho español en México

Excmo. Sr. Dr. Jesús Gerardo Sotomayor Garza

La influencia del derecho español en México

Discurso de ingreso en la Real Academia Europea de Doctores, como
Académico Correspondiente, en el acto de su recepción
el 30 de octubre de 2017

Excmo. Sr. Dr. Jesús Gerardo Sotomayor Garza
Doctor en Derecho

Y contestación del Académico de Número

Excmo. Sr. Dr. Jordi Martí Pidelaserra
Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales

COLECCIÓN REAL ACADEMIA EUROPEA DE DOCTORES



Reial Acadèmia Europea de Doctors
Real Academia Europea de Doctores
Royal European Academy of Doctors

BARCELONA - 1914

www.raed.academy

© Jesús Gerardo Sotomayor Garza
© Real Academia Europea de Doctores.

La Real Academia Europea de Doctores, respetando como criterio de autor las opiniones expuestas en sus publicaciones, no se hace ni responsable ni solidaria.

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del “Copyright”, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamos públicos.

Producción Gráfica: Ediciones Gráficas Rey, S.L.

Impreso en papel offset blanco Superior por la Real Academia Europea de Doctores.

ISBN: 978-84-697-5210-4

Depósito Legal: B 25165-2017

Impreso en España –Printed in Spain- Barcelona

Fecha de publicación: octubre 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
DISCURSO DE INGRESO	15
EL DERECHO PREHISPÁNICO.....	15
LA HERENCIA DEL DERECHO ROMANO EN MEXICO.....	17
1) Bulas Papales.....	17
2) El derecho positivo español.....	18
3) La usucapión.....	18
4) Derecho de conquista.....	19
LA LEGISLACIÓN INDÍGENA.....	21
a) Derecho Penal.....	22
b) Derecho civil.....	26
LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL ENTRE LOS NATURALES.....	35
EL DERECHO COLONIAL.....	41
1) El derecho indiano.....	42
a) Derecho Penal.....	45
b) Derecho Civil.....	48
c) La organización judicial en la colonia.....	48
1) <i>La audiencia</i>	49
2) <i>Juzgado general de bienes difuntos</i>	50
3) <i>Juzgado de provincia</i>	50
4) <i>Tribunal de la acordada</i>	51
5) <i>Juzgado general de indias</i>	52
6) <i>Tribunal de la Real y Pontificia universidad de México</i>	52
DISCURSO DE CONTESTACIÓN.....	57
Publicaciones de la Real Academia Europea de Doctores.....	65

❧ INTRODUCCIÓN

Muy ilustres doctores:

Es un elevado honor para mí el haber sido aceptado a este cuerpo académico tan prestigiado en todo el mundo. Europa ha sido el baluarte mundial de la cultura, y en especial de la cultura jurídica desde los tiempos del Imperio Romano, pues en todo el orbe seguimos el pensamiento y las enseñanzas tanto de Ulpiano como de Publio Elio, así como de Jean-Étienne-Marie Portalis con su código napoleónico. También somos deudores de juristas españoles que dieron lustre a la ciencia del Derecho, como Petrus Hispanus, y Alfonso X el Sabio.

Yo vengo de México, soy mexicano por nacimiento, por naturaleza y por convicción. Esto me hace algo europeo, pues algunas bifurcaciones de mis raíces se encuentran en este continente, especialmente en España, a quienes los mexicanos llamamos “la madre patria”.

En unos pueblos llamados Sotomayor, que se encuentran o encontraban en las provincias de Pontevedra y Orense en la región española de Galicia, toman el apellido mis ilustres ancestros ibéricos, en consecuencia he encontrado el remoto origen de mi familia paterna en estas tierras.

Como todos mis conciudadanos, soy una mezcla de etnias europeas y americanas. Soy producto del mestizaje que se dio con la conquista, es decir, soy hijo de los conquistadores, de los españoles renacentistas y modernos que salieron de este país a conquistar tierras, de los que no permanecieron en su lugar de origen a esperar plácidamente los frutos que otros cultivaban

y cosechaban, no, soy descendiente de quienes tuvieron la iniciativa y el coraje de surcar el Océano Atlántico y conquistar a sangre y fuego, a cruz y doctrina, poblaciones igual de aguerriadas, pero con menos tecnología para la guerra.

También soy descendiente de los conquistados, pero no de quienes se rindieron a los primeros ataques, sino de quienes lucharon para conservar su identidad y en parte lo lograron, como también en parte los conquistadores lograron imponer su modo de vivir.

Lo español es el centro de una perpetua controversia en México. Algunos lo vilipendian por haber hecho una conquista violenta y contraria a todo derecho humano, otros lo alaban por haber dado a los países conquistados el alto valor de una cultura diferente y haber desterrado prácticas absurdas como los sacrificios humanos. En un contexto de polémica es difícil encontrar el medio virtuoso que nos lleve a una espinosa conciliación, pero personalmente estoy convencido de que España aportó muy excelsos valores a lo mexicano, entre ellos podemos referirnos sin temor a equivocarnos, a un Derecho ya experimentado a lo largo de varios siglos, que se adoptó el virreinato como el medio de justicia segura y como la mejor forma de convivencia no solo entre los individuos, sino también entre las etnias que en ese tiempo aparecían con los diferentes mestizajes.

Es difícil dar el perfecto justiprecio a la aportación de España en nuestra mexicanidad desde el tiempo de los virreyes hasta la actualidad. El sistema derivado del Derecho Romano ha sido el baluarte cultural en que descansa la mexicanidad, aunque de hecho está atenuado por las costumbres y el derecho autóctono, de donde emergió el ejido y otras formas de propiedad de las que carecía el Derecho Romano.

Aunque hay otras aportaciones de España a lo mexicano, quiero seguir refiriéndome al sistema jurídico implantado por los peninsulares en América Latina. Los primeros juristas mexicanos fueron religiosos españoles, las primeras instituciones procuradoras e impartidoras de justicia en México fueron españolas, los primeros y posteriores beneficiarios no fueron solamente los europeos, ya que es obvio que hubo litigios entre criollos, entre mestizos y entre indígenas, y aunque los asuntos entre estos últimos se ventilaban conforme a usos y costumbres autóctonas, los demás se resolvían conforme al Derecho Español, derivado del Romano. Por lo que afirmo que la sociedad mexicana se benefició con la implantación del Derecho Occidental en la Nueva España, y para fortuna de los mexicanos siguió vigente en toda Latinoamérica hasta nuestros días.

Esta vigencia no ha sido absoluta, pues a través del tiempo cada país ha hecho adecuaciones para adaptarlo a su idiosincrasia, aunque en lo básico permanece incólume.

Mis antepasados, ancestros por vía paterna, vivieron en un poblado de la provincia de Galicia. Ahí se gestó parte de mi existencia. Ahí tengo una rama de mis raíces bifurcadas. Y es un orgullo para mí ser descendiente de gente que luchó por conquistar otros mundos, de gente que tuvo la visión de llevar su riqueza cultural a tierras lejanas, tan lejanas como ir más allá del océano, lo que no es un asunto menor.

Otras ramas tiene mi raíz, como lo autóctono de mi tierra nativa, por lo que mi identidad está en el bienaventurado mestizaje, producto de españoles que no dudaron de la esencia humana propia de los naturales, no pagaron una moneda por cada indio muerto como sucedió en otros lugares, sino que con las indígenas procrearon lo que hoy conocemos como el México mestizo,

mezcla no solamente de etnias, sino de culturas y religiones, de costumbres e instituciones jurídicas.

Los mexicanos debemos a España la mitad de nuestros genes biológicos, más de la mitad de nuestra cultura y más de las tres cuartas partes del pensamiento jurídico. Las proporciones no se pueden medir en este caso, pero el hecho es que la mezcla fue exitosa, hasta llegar al actual Derecho Mexicano, sucedáneo del Español, y consiguientemente del Romano, es decir, de las mejores instituciones que ha dado Europa al orbe.

Como ustedes pueden ver, mi raíz se hunde en lo profundo de lo mexicano, lo que significa que se hinca en el fondo de lo indígena y lo español, en lo insondable de las culturas romances y las culturas nativas de América.

Por otra parte, recibo orgulloso la distinción de pertenecer a este órgano académico colegiado, que da brillo a las instituciones culturales del universo mundo. Es aquí de donde emerge la doctrina que ilumina al orbe y que contribuye a la buena convivencia entre los hombres, entre las naciones y entre los continentes, en un contexto de miedo al terrorismo por intolerancia entre ideologías y religiones mal entendidas.

Desde hoy, con mucho orgullo pregonaré mi pertenencia a esta institución que indica nuevos caminos a la sociedad, caminos de paz y buena voluntad en el contexto cultural de cada una de las naciones a las que pertenecen sus miembros. Quienes tienen un asiento en este órgano colegiado son líderes de pensamiento para los actuales ciudadanos de un mundo cada vez más globalizado, pero también son los que crean la cultura para los futuros habitantes de nuestro planeta, quienes les indican a los ciudadanos lo que deben pensar y cómo deben actuar para convivir de manera más pacífica.

A continuación para probar lo manifestado daré a conocer lo que fue el derecho prehispánico y el derecho español en mi patria.





EL DERECHO PREHISPANICO

Antes de tratar el tema central de mi intervención, deseo dar a conocer una breve reseña de lo que fue el derecho prehispánico en América, pues resulta del todo importante dejar bien asentado que en la etapa neolítica de la humanidad en los territorios a que nos hemos referido existió un primitivo orden jurídico. Antes de que los europeos llegaran a tierras de América, en cada una de las culturas que se desarrollaron en tal continente tal y como fue el caso de los Incas en Perú, los Thiouacanos en Bolivia, Chile y Argentina, los chibolos en Venezuela y en Centroamérica, destacaron las culturas azteca o mexicana, los mayas, tarascos y chichimecas en México.

En cada una de las culturas antes mencionadas hemos encontrado según los relatos de los clérigos plasmados en obras históricas, en códices y en el estudio de la arqueología un desarrollo del derecho primitivo que tuvo vigencia hasta el momento en que las tierras americanas fueron ocupadas, y luego sometidas a un nuevo orden en el que prevaleció la religión, la cultura y el orden jurídico de los españoles que arribaron a dichas tierras.

Indudablemente que en cada una de las culturas antes mencionadas se desarrolló un derecho estructurado según sus usos y costumbres, que tuvo aplicación hasta inicios del siglo XVI época en la que principalmente la Corona Española auspició la colonización de tierras lejanas a través de la navegación y de valientes e intrépidos marineros que encabezaron la gran aventura de descubrir y conquistar tierras del nuevo mundo.

La ocupación de las tierras americanas por parte de los europeos que consumaron el dominio sobre los primigenios ocupantes dio motivo a una polémica respecto a la legitimación o fundamentación de España para ocupar las tierras en cuestión, por lo que considero pertinente exponer los principales fundamentos que se expusieron para fundamentar por parte de la Corona Española su derecho sobre las tierras americanas, para tal efecto me permitiré transcribir lo expuesto por el suscrito en la obra de mi autoría titulada “Historia del derecho y la Abogacía en México”





LA HERENCIA DEL DERECHO ROMANO EN MEXICO

1) Bulas papales.

Este es el primer fundamento que los españoles hicieron valer para fundamentar su derecho a ocupar el hoy territorio mexicano, en consecuencia, para que comprendamos enteramente la fundamentación referida, debemos partir de la acepción que se tiene de tal documento o resolución papal, para ello acudimos al “Diccionario de legislación y jurisprudencia” de don Joaquín Escriche quien al respecto nos dice: “BULA. La carta o epístola pontificia que contiene alguna decisión del papa sobre algún asunto de gravedad tratado con larga discusión y maduro examen, y está estuchada en pergamino con sello de plomo en que se hayan impresas las imágenes de San Pedro y San Pablo. Llamase Bula por traer pendiente el sello de plomo en figura de la bula, insignia romana. Es el rescripto pontificio que está más en uso para los negocios de gracia y de justicia. Las bulas que se despachan en materia de gracia y de justicia llevan pendiente el plomo de cordón de seda, y las de justicia o que se dan en materia contenciosa, lo traen pendiente de la cuerda de cáñamo.”

Las bulas en las que el rey de España fundamentó su derecho para la ocupación de las tierras de América, fueron aquellas que expidió el papa Alejandro VI, sobre todo la de mayo de 1493. Esta bula también fue conocida como Eximinia Devotionis, dudom siquidem. En dicho documento se concedía a los reyes católicos la propiedad y plena autoridad en todas las islas y tierras descubiertas y por descubrir hacia el occidente y mediodía, fijándose una línea de demarcación entre las islas portuguesas y castellanas, la cual fue aceptada por ambas partes en el

histórico Tratado de Tordesillas firmado en 1494. A los reyes católicos, en las bulas en cuestión, se les imponía la obligación de evangelizar a los naturales de las tierras que descubrieran y conquistaran desde luego. Lo anterior fue el fundamento que en un primer término y al cual consideraron el más valioso para fundamentar que las tierras de América pasaran al dominio de los reyes católicos y de sus herederos o sucesores, fundamento que ha sido ampliamente polemizado y objeto de estudios hasta el presente.

2) El derecho positivo Español.

Otro de los fundamentos que han sido esgrimidos para legitimar la propiedad de España sobre las tierras del hoy territorio mexicano, ha sido la propia legislación española contenida en la Ley de las Siete Partidas, vigente al momento del arribo de Cortez y sus hombres a México. La ley XX título XXVII de la tercera ley, en la cual se disponía que las casas del enemigo de la fe de cualquier naturaleza, pertenecían al rey.

3) La usucapión.

La usucapio como es plenamente conocido, es una figura jurídica que se origina entre los romanos y que forma parte importante de tal derecho, que en un principio fue válido dentro del derecho civil. Sin embargo tal figura jurídica no era aceptada como parte importante del derecho público, pues tenía como requisito esencial para su procedencia que las tierras ocupadas estuvieran despobladas. Es de considerarse que no es aceptable esta figura como fundamento de propiedad, habida cuenta que el territorio conquistado se encontraba habitado y bajo la autoridad de varias culturas prehispánicas, por lo que no existió la ocupación primera para ser considerada como usucapio, pues esta figura no es otra cosa, sino el derecho de los primeros ocupantes.

4) Derecho de conquista.

Los tres anteriores fundamentos para legitimar la propiedad de España sobre el territorio nacional, han sido objetados y rechazados por gran número de historiadores y, sobre todo, juristas que han estudiado tal aspecto legal de tanta trascendencia, por lo que por último damos a conocer un argumento que probablemente ha sido uno de los más aceptados en el mundo jurídico y, como es de suponer, es una figura del derecho público que en su momento fue plenamente reconocido como origen o fundamento de la propiedad de una nación que se imponga a otra por la fuerza. El derecho de conquista es considerado como el uso de la fuerza para lograr la ocupación y el dominio de un determinado territorio; en el caso particular de México, es de considerarse que efectivamente los españoles llevaron a cabo una conquista, entendida ésta como la forma de ganar un territorio mediante ocupaciones bélicas, por lo tanto, si aceptamos la verdad incontestable de que los soldados de la península ibérica al mando de Hernán Cortez, mediante el uso de la fuerza sometieron a las culturas asentadas en primer término en el valle de Anáhuac y que el derecho de conquista se encontraba en tal época legitimado por el derecho público, necesariamente se debe de llegar al convencimiento y conclusión de que el fundamento para que la propiedad de los territorios señalados le fuera reconocida a España y tenido como legítimos por ser reconocido, como ya se dijo, el derecho de conquista.

Es de importancia que dé a conocer aun cuando sea de una manera somera, qué encontraron Hernán Cortez y sus hombres a su llegada a territorio mexica o azteca tal y como se denominaba a la cultura dominante en tierras de la hoy nación mexicana.





LA LEGISLACIÓN INDÍGENA

Se encuentra plenamente establecido entre historiadores y juristas, que la cultura azteca o mexica contó con una serie de normas que regulaban materias tales como el derecho penal, civil, familiar y agrario. La anterior afirmación es producto de las narraciones que nos proporcionan los primeros historiadores de la cultura que nos ocupa, entre ellos Fernando Pimentel Ixtlixochityl quien fuera hijo del último rey de Texcoco, el famoso rey poeta Nezahualcoyotl a quien se le atribuye la elaboración de más de ochenta leyes, afirmación que fuera corroborada por grandes historiadores como don Mariano Veytia, Manuel Orozco y Berra, Francisco Xavier Clavijero, Fray Bernardino de Sahagún, Fray Diego de Landa y más recientemente por don Lucio Mendieta y Nuñez y Joseph Kholer. Al respecto el primero de los autores citados en su magnífica obra “El derecho precolonial” nos dice: “Las principales disposiciones penales y las más importantes reglas que normaban los actos de vida civil y pública, estaban escritos en jeroglíficos no tenían más fuerza que la de la costumbre, servían para conservar la tradición jurídica; pero eran exclusivamente para el conocimiento de los jueces y no para hacer del dominio público las disposiciones legislativas. El derecho entre los antiguos mexicanos era, por tanto consuetudinario” para después afirmar que resulta imposible referirnos al “espíritu dominante en cada cuerpo de leyes, puesto que no habiendo códigos escritos, las leyes indígenas no ofrecían unidades diferidas.”

a) **Derecho Penal.** Tuvo una aplicación por demás sobresaliente, toda vez que tal disciplina jurídica fue objeto de la gran preocupación de los aztecas, al respecto entre las leyes que fueron descubiertas y que se le atribuyen a Netzahualcóyotl y que han sido dadas a conocer por historiadores como Orozco y Berra, Jeronimo de Mendieta, Clavijero y Joseph Kholer. Aquí destaca la clasificación de delitos y penalidades que nos da a conocer Mendieta y Nuñez en la obra antes mencionada y la cual transcribimos:

“Aborto. Pena de muerte por la mujer que tomaba con qué abortar y para quien le proporciona el abortivo.

Abuso de confianza. El que se apropia de un terreno ajeno que se le había confiado o vendía la propiedad de otro, era hecho esclavo.

Adulterio. Pena de muerte para la mujer y el hombre, ya los tomasen en flagrante delito o bien “habida muy violenta sospecha, prendíanlos y si no confesaban dábanles tormento y, después de confesado el delito, condenábanlos a muerte. Se considera adulterio únicamente la unión de un hombre con una mujer casada; pero no la del hombre aun cuando fuese casado, con mujer soltera.

Alcahuetería. Se considera delito. La pena que daban a los alcahuetes era que, averiguado usar aquel ruin oficio, los sacaban a la vergüenza y en la plaza, delante de todos les quemaban los cabellos con tea encendida hasta que se les calentese lo vivo de la cabeza, así afrentada y conocida por los cabellos chamuscados se iba.

Asalto. Los salteadores de camino sufrían la pena de muerte.

Calumnia. La calumnia en público y de carácter grave se castigaba con la muerte.

Calumnia judicial. Pena del Talión.

Daño en propiedad ajena. El asesinato de esclavo ajeno se castigaba con la esclavitud, pues el asesino quedaba como esclavo del dueño del occiso. La destrucción del maíz antes de que madurara se castigaba con la muerte.

Embriaguez. la pena que daban a los beodos y aun a los que comenzaban a sentir el calor del vino, cantando o dando voces, era que los trasquilaban afrentosamente en la plaza y luego les iba a derribar la casa, dando a entender que quien tal hacía, no era digno de tener casa en el pueblo, ni contarse entre los vecinos, sino, pues, que se hacía bestia perdiendo la razón y el juicio, viviese en el campo como bestia y era privado de todo oficio honroso de la República. Solamente en las bodas y otras fiestas estaba permitido beber en abundancia. En caso de reincidencia, así como en el supuesto de que fuera un noble o un sacerdote o una mujer el que se embriagaba se aplicaba la pena de muerte.

Estupro. Pena de muerte.

Encubrimiento. La venta de mercancías robadas se castigaba con la muerte.

Falso testimonio. Pena de Talión o sea el mismo castigo que merecería el hecho denunciado.

Falsificación de medidas. Pena de muerte.

Hechicería. El que practicaba alguna hechicería era sacrificado abriéndolo por los pechos si a consecuencia de la hechicería algún pueblo o ciudad era víctima de una calamidad pública.

Homicidio. Pena de muerte. Esta pena se aplicaba en un hombre que daba muerte a su mujer o al amante de ésta, hasta en el caso de que los sorprendiese en flagrante delito, pues era regla de Derecho que nadie estaba facultado para hacerse justicia por sí mismo, porque esto equivalía a usurpar las facultades del rey. El que procuraba a otro la muerte por medio de veneno, sufría la pena capital, que se aplicaba también a quien le había proporcionado el veneno.

Incesto. Todos los que cometían incesto en primer grado de consanguinidad o afinidad tenían pena de muerte, salvo cuñados y cuñadas.

Malversación de fondos. Esclavitud.

Peculado. Pena de muerte y confiscación de bienes.

Pederastia. Los que cometían el pecado nefando, agente y paciente, morían por ello. Y de cuando en cuando la justicia les mandaba buscar y hacían inquisición sobre ellos para los matar y acabar, porque bien conocían que tan nefando vicio era contra natura porque en los brutos animales no lo veían. En ese punto era tan estricta la ley, que castigaban con la pena de muerte al hombre que andaba vestido de mujer y a la mujer que andaba con atavíos de hombre.

Riña. La riña se castigaba con arresto en la cárcel y el heridor era condenado a pagar la curación al herido y las

ropas que le hubiese deteriorado. Cuando la riña tenía lugar en un mercado, el castigo era mayor. Cuando, a consecuencia de la riña, había disturbios, se imponía la pena de muerte, pues se consideraba a los que habían reñido como excitadores del pueblo.

Robo. Las penas que se aplicaban a los autores de este delito variaban según era la cosa robada, el valor de la misma y el lugar en donde se había verificado el robo. El que hurtaba cosa de poco valor era condenado a restituirla o pagarla; en caso de que no pudiese restituirla ni pagarla, quedaba como esclavo del dueño de la cosa que había robado. El que robaba en un mercado era muerto a pedradas por los mismos mercaderes. El robo en un templo ameritaba la pena capital y sufría el mismo castigo quien robaba armas o insignias militares. El hurto de mazorcas de maíz, en número menor de veinte, se castigaba con multa, y si eran más de veinte, con la pena de muerte.

Sedición. Pena de muerte.

Traición. Pena de muerte.

Es de destacar el hecho de que en algunos casos, como en el delito de traición, la pena era trascendental ya que los integrantes de la familia del responsable de traición hasta el cuarto grado se les imponían como castigo la esclavitud. De igual manera en el caso de alguna persona que usare en la guerra o en alguna ceremonia las insignias del rey o se hacía pasar o realizaba funciones de un dignatario, era sentenciado a muerte y su familia igualmente, hasta el cuarto grado, eran desterrados.”

Según la ley número 8 de Netzahualcóyotl, la que también tenía aplicación entre los mexicas por pertenecer a la triple alian-

za (Texcoco, México y Tlacopan) en el caso del homicidio, si la familia del occiso otorgaba perdón al homicida, éste se convertía en esclavo del mismo, como atenuantes se conocieron el haber cometido el delito en estado de embriaguez, así como cuando el ofendido otorgaba perdón o bien los familiares de éste. Los delitos se agravaban cuando quien los cometió era de clase alta o de la nobleza, era guerrero, o bien, por la juventud. Al menor de diez años se le excluía de responsabilidad. La mentira era reputada como un delito y la penalidad que se le aplicaba a quien se le comprobara era la muerte.

La pena de muerte era ejecutada de diferentes maneras pero en todas ellas se advierte la severidad y crueldad de las mismas, al efecto acudimos a don Toribio Esquivel Obregón, quien en sus *Apuntes para la historia del derecho* nos describe la forma de ejecutar tal sanción diciéndonos: “El delincuente era ahogado, muerto a garrotazos o a pedradas o ahorcado o quemado vivo o sacrificado abriéndole el pecho y sacándole el corazón, o cortándole en pedazos que eran entregados a los muchachos para que jugaran con ellos, o degollándolo o machacándole la cabeza entre dos piedras o desbaratándosela con una porra”.

b) Derecho civil. Esta rama del derecho estaba ampliamente regulada por los aztecas o mexicas, en razón de que el matrimonio, el divorcio y lo relacionado con las personas tuvo una regulación a través de leyes, así por lo que respecta a la primera figura citada, es decir al matrimonio, éste aun cuando tenía un alto contenido religioso había reglas en torno al mismo, así se tiene que para que existiera era necesario el consentimiento de los padres del hombre y la mujer así como el de esta última. Es de resaltar el hecho de que el matrimonio entre los mexicas era exogámico, ya que se prohibía la unión con descendientes y ascendientes. El matrimonio en principio era monogámico,

con la excepción de que al tlatoani y a los aristócratas se les autorizaba el matrimonio con varias mujeres. Se afirma por los investigadores de esta cultura, entre ellos Manuel Porrúa Venero, don Lucio Mendieta y Nuñez y don Toribio Esquivel, que se encontraba reglamentado el matrimonio de la viuda con un hermano del cónyuge que hubiera fallecido, cuando era necesario que los descendientes del primer matrimonio requirieran del cuidado y asistencia del hermano del padre fallecido, así mismo se reglamentó un matrimonio que se encontraba condicionado, siendo esto cuando sin existir un lazo matrimonial había convivencia entre la pareja, existiendo lo que se conoce como unión libre, pero si de la unión entre ellos había el nacimiento de un hijo, se exigía por parte de los familiares de la mujer procedieran a contraer matrimonio para que continuaran viviendo unidos, pues de lo contrario, es decir si el varón se negaba a ello, tendría la mujer que reincorporarse a la casa paterna.

El divorcio también fue una figura que se reconoció jurídicamente. En la obra *En torno del Derecho Azteca* de la autoría de don Manuel Porrúa Venero se llega a la conclusión de que aun cuando poco se conoce, ya que no existen datos, tal autor concluye en el sentido de que existieron causales para que se decretara un divorcio, tal y como fue el abandono del domicilio conyugal, la esterilidad de la mujer, la rebeldía de la misma, el hecho de que la mujer fuera perezosa o descuidada en las labores propias del hogar. Estas causales eran las que podía hacer valer el hombre, y por lo que respecta a los que la mujer podía señalar para que se terminara el matrimonio, eran los golpes y maltratos de su esposo, el abandono del hogar por parte del esposo, dejando a sus hijos sin medios para subsistir y no contribuir con los gastos para la manutención de los hijos y del hogar. El procedimiento judicial que se debería de tramitar para que se lograra la disolución del matrimonio, consistía en que

ante el tribunal correspondiente se hiciera su planteamiento, dando a conocer la causal en la que se fundaba su petición de terminar su matrimonio, con la obligación de que a través de cualquier medio de prueba eficaz demostrara la fundamentación de su petición. Después de lo anterior los jueces del tribunal competente citaban a los cónyuges para tratar de que hubiera un avenimiento entre ellos y continuara su unión, por lo que si se lograba la reconciliación concluía el procedimiento en forma definitiva. De no darse el avenimiento, el juez les solicitaba dieran a conocer sus respectivos razonamientos para que se diera la terminación del matrimonio, procediendo de inmediato en forma prepotente a solicitarles abandonaran el local del tribunal, situación que se repetía en varias ocasiones, con el propósito de que abandonaran su pretensión y continuaran su unión matrimonial. En el caso de que se insistiera en la petición inicial, los jueces no decretaban la terminación del matrimonio pero autorizaban a los cónyuges a “hacer lo que quisieran”.

En relación al tema del matrimonio terminando éste les estaba prohibido a los ex cónyuges de nueva cuenta volver a contraer nupcias, pues en caso contrario eran castigados con la pena de muerte. Nos precisa el autor Porrúa Venero que la mujer para contraer nuevas nupcias debería de esperar un tiempo prudente, de donde se infiere que el varón de igual forma podía llevar a cabo una nueva unión matrimonial con otra persona.

Cuando los hijos eran varones quedaban bajo la patria potestad del padre y las mujeres quedaban bajo la patria potestad de la madre. En relación a los bienes de los cónyuges no existe uniformidad respecto a la forma en que se aportaban al matrimonio y sobre todo a lo que sucedía una vez terminado éste, pues algunos historiadores afirman que los bienes eran comunes para los cónyuges, otros señalan que cada uno de ellos, es

decir los bienes, pertenecían a cada uno de los cónyuges y se llevaba un control de lo que pertenecía a cada uno.

La figura jurídica que hoy conocemos como patria potestad, también fue objeto de regulación entre los mexicas o aztecas, la misma se ejercía de manera igualitaria en razón de que el padre tenía a su cargo la educación de sus hijos varones, por su parte la mujer tenía igualmente bajo su tutela a las hijas mujeres. Es de señalar que los hijos varones provenientes de la clase media y los aristócratas vivían con sus padres hasta los quince años, pues a partir de tal edad deberían de ingresar al Calmecac o al Tepulchcalli, en los que permanecían por cinco años y recibían educación religiosa, lecciones de elocuencia y de escritura jeroglífica. Las mujeres recibían la educación en sus casas o en centros religiosos. Lo que hoy conocemos como la figura jurídica de la patria potestad también fue objeto de tutela entre la cultura que nos encontramos analizando. En efecto, ésta se ejercía de manera plena en razón de que el padre tenía el derecho de castigar a sus hijos mediante procedimientos hoy reprobados y sancionados, como herirlos con espinas de maguey y cortarles el cabello. De igual forma por determinadas causas, como el caso del hijo que tenía una conducta incontrolable, o bien cuando por una precaria situación económica el padre podía vender a su hijo, siendo necesaria la intervención de los jueces para realizar tal acto.

El derecho hereditario también fue objeto de regulación entre los mexicas o aztecas, sin embargo debemos de reconocer que debido a las grandes diferencias entre las clases sociales existentes en esa época y en esa cultura existieron grandes diferencias en las reglas de la sucesión hereditaria. Como ejemplo de lo manifestado señalaremos que las mujeres se encontraban excluidas del derecho de sucesión hereditaria, pues tratándose de la clase alta o aristócrata, el hijo primogénito del padre que

falleciera era quien heredaba todos sus bienes, incluidos los títulos de nobleza. Para el caso de no existir hijo primogénito el sucesor era el primer nieto o el segundo a falta del primero, y para cuando no existieran nietos la sucesión venía a recaer en un hermano del autor de la herencia. Para el caso de las familias que no fueran de una clase social alta (aristócrata), la herencia del padre recaía en el hijo primogénito pero éste adquiría la obligación de sostener a la familia. Para el caso de que el autor de la sucesión no tuviera descendencia, la herencia era para un hermano de éste o en su defecto para un sobrino. En las leyes atribuidas al rey Netzahualcóyotl, concretamente en las marcadas con los números 16 y 17 se preceptuaba que si el descendiente hubiera ultrajado a sus padres, no tendría derecho a heredarlos, de igual manera el padre podía desheredar al hijo por actos de cobardía o crueldad.

El derecho de propiedad era muy limitado, ya que era exclusivo del señor o Tlatoani pues él decidía quién era el titular de una propiedad urbana o rústica, no obstante que a cualquier persona se le entregara la propiedad esta era totalmente limitada en razón de que solamente tenía el derecho de usarla, mas no la de disponer de la misma, en consecuencia, exclusivamente gozaban del derecho de usufructo, es decir el usar y disfrutar de la cosa. Las clases de tenencia de la tierra que prevaleció entre los mexicas o aztecas, y que constituyó el Derecho Agrario de tal época histórica fueron los siguientes, los que hemos obtenido de la obra *El nuevo derecho agrario en México* de la autoría del suscrito

1. CALPULLI. El significado de la palabra Calpulli, como forma de la tenencia de la tierra, era la de “barrio de gente conocida o linaje antiguo”. En un principio las tierras en cuestión se le asignaban a un jefe de familia que habitara en el barrio en que estaban ubicadas sin

que se sepa con exactitud la medida real de las mismas. Se ha equiparado al Calpulli con la pequeña propiedad actual. Como única condición para conservar la tierra, era en primer término que el jefe de la familia titular del derecho no dejara de trabajarla, pues de lo contrario, si por dos años consecutivos no lo hacía, perdía el usufructo que el rey le había otorgado; de igual manera si el jefe de familia trasladaba su casa a otro barrio o a otra población era también causa de la pérdida del calpulli. El titular del calpulli tenía la prohibición de enajenarlo, exclusivamente podía señalar su sucesor para que le heredara tal derecho a su muerte, en consecuencia se puede afirmar que el usufructo era privado y no comunal.

2. ALTEPETLALLI. Esta forma de tenencia de la tierra, según el significado de la palabra altepetlalli, era la de “tierra del pueblo”, en consecuencia eran tierras comunales explotadas por los integrantes del barrio en que se situaban, para el pago de tributos y para los gastos públicos del pueblo, en consecuencia no podían ser objeto de usufructo privado ni de ser heredadas, y menos ser enajenadas, al igual que el calpulli se ignoran las medidas que tal superficie de tierra tenía.
3. MILCHIMALLI. Este tipo de propiedad rústica era una superficie indeterminada de tierra agrícola que era explotada por machehuales y el producto que de la misma se obtenía se destinaba para sufragar los gastos militares solicitados cuando se enfrentaban los guerreros mexicas a otras civilizaciones para someterlos a su dominio, en caso de no requerir el pago de gastos de guerra, Mendieta y Núñez menciona que tal forma de tenencia de la tierra podía ser arrendada.

4. TEOTLOLPAN. La superficie de estas tierras estaba destinada a cubrir los gastos de los templos, de los sacerdotes y a la construcción de nuevos templos y reformatión de los existentes, estas tierras eran trabajadas por los vecinos del barrio en que se encontraban ubicados, desconociéndose de igual manera la medida que a tal superficie le era asignada.
5. YAOTLALLIS. La forma de tenencia de la tierra que fuera conocida entre los mexicas como Yaotlalli, eran superficies de tierra que los guerreros mexicas conquistaban y que eran arrebatadas a sus enemigos después de vencerlos, las cuales pasaban a ser propiedad del rey, quien disponía de ellas como él lo determinara.
6. PILLALLIS. Esta forma de tenencia de la tierra era de tipo individual ya que el rey se los adjudicaba sobre todo a nobles y a guerreros que se hubieran distinguido en algún combate. Cuando el Pillallis se había adjudicado a algún miembro de la familia real, el titular del derecho exclusivamente podía transmitirlo a sus descendientes y por lo que hace al caso de los nobles o guerreros, éstos podían transmitir la tierra exclusivamente a nobles o guerreros distinguidos, la sanción para quien no observaba la regla en cita era la de declarar la invalidez de la transmisión para regresar la tierra al rey o al señor.

La esclavitud en la cultura a que nos hemos venido refiriendo fue una institución que tuvo aplicación. En primer término los guerreros que perdían un combate ante los mexicas eran sometidos a la esclavitud a favor del guerrero que los había derrotado o bien era destinado al sacrificio en honor de los dioses aztecas. La venta de esclavos era frecuente de tal manera

que existieron dos mercados; el de Itzocan y el de Atzacapotzalco, para tal fin. Gran numero de historiadores afirman que el esclavo, no obstante su calidad social, tenia gran numero de derechos, entre ellos el tener esposa e hijos sin que éstos tuvieran la calidad de esclavos. Cuando fallecía el propietario del esclavo era posible la estipulación, en el sentido de que al morir el dueño, el esclavo recobraba su libertad. Tal disposición era respetada y el esclavo volvía a su calidad de hombre libre. La esclavitud terminaba cuando el esclavo pudiera pagar el precio que se pagó por su esclavitud. Afirma don Lucio Mendieta y Nuñez que la esclavitud entre los mexicas “En realidad no era sino un genero especial de servidumbre que no invalidaba la personalidad jurídica del individuo”.





LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL ENTRE LOS NATURALES

La organización judicial de los mexicas ha sido considerada por propios y extraños como ejemplar y digna de encomio, todo esto por la forma en que estaban distribuidas las competencias y la celeridad que se exigía para los juicios de carácter civil.

El Tlatoani era la máxima autoridad no solo en la milicia y la religión, sino también en la administración de justicia. Después de éste, existió un personaje a quien se le llamaba *cihuacoatl* quien tenían diversas funciones de tipo administrativo, pero sobre todo judicial, pues ante él se interponían los recursos de apelación en asuntos de índole penal, ya que en las causas civiles las resoluciones tenían la fuerza de la cosa juzgada y no eran sujetas de ser apeladas. Los tribunales que existieron en esta época fueron diversos y de distintas materias, por lo que fundamentándonos en varios historiadores y autores de historia del Derecho en México, damos a conocer los principales tribunales que existieron en la cultura mexica o azteca:

Tecalli. Este juzgado se encontraba situado dentro de un barrio, o más bien dicho, de los *calpullis* que se situaban dentro de un barrio. Su competencia era de menor cuantía en los que eran partes de los juicios gente que no pertenecía a la nobleza como los *macehuales*. De igual manera intervenían en asuntos relativos al matrimonio y al divorcio. La palabra *tecalli* es la contracción de dos vocablos mexicas: *tecuhtli*, que significaba juez y *calli* que viene a ser casa, en consecuencia el juzgado de referencia quería decir “casa del juez”. La designación del juez de referencia, según Clavijero, era hecha anualmente, por lo

que a la luz de la actualidad podemos señalar como la asamblea del barrio. Por su parte Sahagún nos dice que era el rey o tlatoani el que otorgaba tal nombramiento a quien se hubiera distinguido por sus acciones guerreras. Afirma de igual manera que existía un juez o tecutli en cada barrio en donde se ubicaban los calpullis. Como obligación del titular del tecali se debía de informar diariamente al Tribunal Colegiado de los asuntos de que tenía conocimiento en el juzgado de referencia.

Tlaxitlán. Este juzgado era el segundo en la organización judicial mexicana y venía a ser un tribunal colegiado integrado por tres jueces a los que se llamaba Cuauhnochtli, Tlilotlac y Tlcatécatl. El tribunal de referencia era presidido por el último de los jueces citados, es decir el Tlcatécatl. La competencia del tribunal en cita era de asuntos civiles y penales, precisando de nueva cuenta que en materia civil las sentencias que se dictaban eran inapelables, y en las penales o criminales sí era aceptada la apelación. De la civil conocía el Ahuacóatl, además, su competencia abarcaba los juicios de los que el tecutli o juez de barrio se declaraba incompetente por razón de la importancia. Los jueces llamados cuauhnochtli y Tlilotlac vienen a constituirse en auxiliares del que presidía el tribunal, las reuniones de los integrantes del Tlaxitlan se desarrollaban en el palacio del Rey.

Centectlapixques. Esta clase de juez era a quien se le encomendaba el cuidado y vigilancia de un determinado número de habitantes de un barrio o calpulli, pero su principal función era la de un juez menor o de paz, ya que estaba facultado, y en consecuencia tenía competencia, en asuntos de poca o menor importancia de los que no eran de la competencia del tecalli.

Tribunal supremo. Este tribunal el cual era la máxima instancia judicial en la cultura mexicana, estaba conformado por dos personajes que eran el rey o Tlaotani y el Ahuacotl y sus fallos eran inapelables. El último de los personajes citados estaba facultado para resolver definitivamente los asuntos que se llevaban ante tal tribunal supremo, por su parte el rey, como suprema autoridad judicial, cada doce días resolvía los asuntos de extrema gravedad o aquellos que fueran más complejos, así como los de suma importancia.

Resulta muy importante dar a conocer que entre los jueces que conocían de juicios del orden civil, existía norma expresa en la cual se disponía que el término máximo para resolver un asunto judicial de tal naturaleza, debía ser resuelto dentro del plazo de ochenta días.

La anterior estructura judicial era la que podemos designar como la justicia común. Afirmamos lo anterior en razón de que, como se precisará más adelante en el apartado siguiente, existieron tribunales especiales para juzgar a determinadas personas pertenecientes a una actividad, jerarquía o clase social determinada.

Tlanquiztlatzonteyoilitllayacpalli. Este tribunal o juzgado venía a ser un órgano jurisdiccional especializado exclusivamente para tratar las controversias que se suscitaban entre los pochtecas (comerciantes), o bien con los compradores, con motivo de las transacciones comerciales que realizaban en los mercados mexicanos. Se encontraba ubicado en el gran mercado de Tlaltelolco y su funcionamiento era permanente, y los casos que se sometían a su conocimiento eran resueltos de manera o sumaria y las sentencias eran ejecutadas de inmediato, lo que nos mue-

ve a pensar que los fallos de dicho tribunal eran inapelables, señalándose que al parecer eran dos clases de tribunales los que conocían de los juicios entre comerciantes y los que conocían controversias planteadas por la gente que acudía a los mercados y entraba en conflicto en razón de la compra venta con los comerciantes. Es de mencionar que el rey reconoció la importancia de esta forma de administrar justicia por la gran importancia que tenía el comercio, ya que no sólo los mexicas acudían a los tianguis, sino que lo hacían las gentes de los pueblos cercanos a la gran Tenochtitlán.

Tepilcalli. Debido a las grandes diferencias sociales que prevalecieron entre el pueblo mexica, los militares y los nobles no podían ser juzgados en un tribunal o juzgado común, sino que se crearon tribunales especiales para conocer de los casos judiciales en donde intervenía un miembro de tales élites mexicas, este tribunal se encontraba ubicado en el palacio del rey.

Tribunal eclesiástico. Como es de advertirse, este tipo de tribunal se ocupaba de juzgar los casos en que intervenía un miembro de los templos, en donde se aplicaban las penas en caso de asuntos criminales con mayor drasticidad que en los casos en que intervenía un mexica del pueblo, ya que habrá que recordar, como quedó precisado al tratar lo correspondiente al derecho penal, pertenecer a la nobleza, milicia o sacerdocio era motivo de agravamiento de la pena.

Tribunales de guerra. Estos órganos de administrar justicia, como su denominación lo indica, eran tribunales especializados para juzgar a los guerreros que participaban en alguna acción bélica y hubieran cometido una viola-

ción castrense o común. Los Tribunales en cuestión eran itinerantes, pues se establecían en donde se encontraran las milicias en acción, siendo juzgados por una legislación militar existente en la época.

Por otro lado es necesario dar a conocer cómo eran designados los jueces y la responsabilidad que ellos tenían en su actuar como funcionarios públicos. Para ello recurriremos a Fray Bartolomé de Sahagún en su magnífica obra titulada “*Historia general de los casos de la Nueva España*” quien nos relata lo que a continuación transcribiremos:

“También los señores, tenían cuidado de la pacificación del pueblo, y de sentencia los litigios y pleitos que había en la gente popular y, para esto, elegían jueces, personas nobles y ricas, y ejercitadas en los trabajos de las conquistas, personas de buenas costumbres que fueron creadas en los monasterios de Calmecac, prudentes y sabios, y las también creadas en el Palacio.”(...)“A estos tales escogía el señor que fuesen jueces en la República; mirábase mucho en que estos tales no fuesen borrachos, ni amigos de tomar dádivas, ni fuesen aceptadores de personas; encargábales mucho el señor que hiciesen justicia en todo lo que a sus manos viniese.”

Otro gran historiador Fray Gerónimo Mendieta en su trabajo histórico titulado *Historia eclesiástica indiana* nos señala que cuando un juez malinterpretaba los usos y costumbre convertidos en ley cuando esto causaba daños graves e irreparables se castigaba al juez con la pena de muerte y si su responsabilidad era leve se les rapaba y exhibía en la plaza. Otro gran historiador don Manuel Orozco y Berra en su obra *Historia Antigua y de la conquista de México* nos da luz sobre los emolumentos de los jueces señalando que estos no tenían un salario fijo, sino que

se les entregaba una determinada superficie de tierra laborable para que la explotaran y su producto sirviera para el sostenimiento digno de su familia, y una vez concluido su encargo la tierra se le entregaba a quien lo sustituyera, pues exclusivamente tenían el usufructo. Es de puntualizar que junto con la tierra se les proporcionaba un determinado número de machehuales para que cultivaran la tierra, para que dedicaran todo el tiempo a su función de administradores de justicia, esto era para jueces y magistrados.

Como es de observarse los mexicas o aztecas tuvieron una bien desarrollada organización jurídica y judicial, pues por lo que respecta a la organización jurídica según conocemos a través de códigos y relatos de historiadores nacionales y extranjeros, la práctica del derecho se dio en gran numero de las actuales ramas del derecho que se conocen y practican en el mundo jurídico actual. Por otra parte la organización judicial era lo bastante completa como para reconocerla como excelente. Sobre todo en los tribunales que existían en la mencionada organización jurídica y judicial prevaleció en el mundo indígena mexicano, aproximadamente por dos siglos partiendo del inicio de la gran civilización mexica, la que es datada a partir de 1350 hasta 1521, cuando tal cultura fue dominada por Hernán Cortez, al imponer éste las costumbres, la religión, lo político y sobre todo su derecho, desapareciendo la organización jurídica y judicial de que nos hemos ocupado. Siendo estas instituciones jurídicas con lo que se encontraron los Europeos en lo que posteriormente se llamo la Nueva España.





EL DERECHO COLONIAL

Las prolegómenos legislativos en la Nueva España, indudablemente que fueron las primeras ordenanzas que Cortez dictó para la organización de la Nueva España. Estas tuvieron un contenido diverso, pues así vemos como ordenó que todo vecino tenía la obligación de prestar las armas que tuvieran en sus casas, so pena de multarlos con diez pesos oro, así mismo se dictaron ordenanzas para obligar a la plantación de árboles de España, de trigo, cebada, legumbres y caña de azúcar entre otros. Dictó de igual manera una ordenanza en 1525 que a la letra dice:

Primeramente. Ordeno y mando que cada una de las dichas villas haya dos alcaldes ordinarios y cuatro regidores, e un procurador, con escribano del consejo de ella los cuales rijan e juzguen las causas así civiles como criminales que en las dichas villas y sus terrenos se ofrecieren.

Un aspecto por demás importante por el efecto y la influencia que tuvo, fue el referente a la constitución del primer ayuntamiento en el lugar designado con el nombre de la Villa Rica de la Vera Cruz, en donde se eligió alcaldes, regidores, alguacil mayor, tesorero, contador, escribano y por último, ya constituido el primer ayuntamiento, se nombró a Hernán Cortez Pizarro como capitán del ejército y justicia mayor, quien a partir de tal momento con esa representación inició su campaña para someter a todos los pueblos indígenas.

1) El derecho indiano

Este derecho, según el maestro Guillermo Floris Margadant, es “El derecho expedido por las autoridades españolas o sus dirigentes u otros funcionarios y organismos en los territorios ultramarinos para valer estos”. Es de reconocerse que las normas indígenas tuvieron un papel secundario en la aplicación del derecho español, tal y como consigna en la ley IV contenida en la recopilación de indias de fecha 6 de agosto de 1555, por disposición del rey don Carlos y doña Juana en la que se dispuso:

“Que se guarden las leyes que los indios tenían antiguamente para su gobierno, y los que se hicieron de nuevo”. Ordenamos y mandamos, que las leyes y buenas costumbres que antiguamente tenían los indios para su buen gobierno y policía, y sus usos y costumbres observados y guardados después que son cristianos, y que no se encuentren con nuestra sagrada religión, ni con las leyes de este libro, y las que han hecho y ordenado de nuevo se guarden y ejecuten; y siendo necesario, por la presente las aprobamos y confinaremos, con tanto que nos podemos añadir lo que fueros servidos, y nos pareciere que conviene al servicio de Dios nuestro señor y al maestro, y a la conservación y policía cristiana de los naturales de aquellas provincias, no perjudicando a la que tienen hecho, ni a los buenos y justos costumbres y estatutos suyos” (sic)

Por lo que respecta al derecho privado, la legislación española era la aplicable tanto el ordenamiento de Alcalá, el fuero real y sobre todo la Ley de las Siete Partidas, la que fuera promulgada en 1265 por Alfonso el Sabio. Para tal efecto tanto don Carlos y doña Juana y don Felipe IV en la recopilación de las leyes de indias dispusieron:

“ Que se guarden las leyes de Castilla, en lo que no estuviere decidido por las leyes de indias” por lo que en la ley II de la recopilación se estableció “ordenamos y mandamos, que en todos los casos, negocios, y pleitos en que no estuviere decidido ni declarado lo que se debe proveer por las leyes de esta recopilación, o por cédulas, promisiones u ordenanzas dadas y no revocadas para las indias, y las que por nuestra orden se despacharen, se guarden las leyes de nuestro reino de Castilla conforme a la de toro, así en cuanto a la sustancias, resolución y decisión de los casasa, negocios y pleitos como a la forma y orden de sustanciar.(sic)

Es necesario que aclaremos que el derecho indígena y el derecho indiano no eran lo mismo, pues este último se encontraba constituido por el grupo exiguo de costumbre jurídicas prehispánicas, las que sobrevivieran por el aval de las leyes de indias, las que se encontraban en nueve libros desde la edición de 1681 así como las de 1756, 1774 y 1791, los libros en cuestión eran los siguientes:

El libro I se refiere a la Iglesia, los clérigos, los diezmos, la enseñanza y la censura.

El libro II habla de las normas en general, del consejo de Indias, las audiencias, del Juzgado de Bienes de Difuntos (con detalladas reglas sobre la conservación y transmisión anual de los bienes de fallecidos en las Indias, si no tenían herederos aquí).

El libro III se trata del virrey, y de asuntos militares.

El libro IV se refiere a los descubrimientos de nuevas zonas, el establecimiento de centros de población el derecho

municipal, las casas de moneda y obrajés (o sea, talleres industriales).

El libro V contiene normas sobre gobernadores, alcaldes mayores, corregidores, y cuestiones procesales.

El libro VI está dedicado a los problemas que surgen en relación con el indio: las reducciones de indios, sus tributos, los protectores indios, caciques, repartimientos, encomiendas y normas laborales (entre las que encontramos la fijación de ciertos salarios, limitación temporal de la vigencia de ciertos contratos de trabajo, normas como la de una mujer india no puede servir en casa de un colonizador si su marido no trabaja allí, etc.)

El libro VII se refiere a cuestiones morales y penales. Allí, *Inter alia*, se insiste en que los colonizadores casados no deben dejar a su esposa en España, y, vengán solos deben dar fianza para garantizar su regreso dentro de dos años (en caso de mercaderes, dentro de tres años).

El libro VIII contiene normas fiscales.

El libro IX reglamenta el comercio entre la Nueva España y la metrópoli, conteniendo normas, por ejemplo, sobre la casa de Contratación, en Sevilla. Se declara competente para controversias sobre el comercio entre la Nueva España y España, el Consulado de Sevilla (9.6.22). Aquí encontramos también normas sobre la inmigración a las Indias, y sobre el establecimiento del Consulado de México, cuya vida jurídica debe inspirarse en la de los consulados de Sevilla y Burgos (la aplicabilidad de las Organizadas de Bilbao a la vida mercantil de la Nueva España sólo es confirmada en el siglo XVIII).

Como es de advertirse el derecho indiano fue eminentemente público y para las relaciones entre los particulares debía de aplicarse el derecho castellano sobre todo la ley de las siete partidas

a) Derecho Penal. En esta disciplina jurídica observamos instituciones y reglas que hasta el actual momento se aplican y que se encontraban en el derecho indiano, ejemplo de ello es la libertad bajo fianza y el límite de dos años para que finalizara un juicio penal. En relación a las denuncias de carácter penal, se aplicaban supletoriamente la ley de las siete partidas concretamente en la ley número catorce en donde se disponía que la denuncia debería de ser presentada por escrito, debiendo de contener el modo, tiempo y circunstancias del hecho ilícito. En el libro séptimo de la recopilación de las leyes de indias de 1618 en el que se tratan cuestiones morales y penales, daba lugar a decisiones arbitrarias y tendenciosas al existir una confusión muy marcada entre delito y pecado, dentro de la “recopilación de leyes de los reynos de las indias” (sic) dentro del tomo II de la edición de 1681 a cargo de don Julian de Paredes tomamos algunos delitos y penas ahí contenidos:

“Ley ij. Que se guardan las leyes contra los blasfemos.

Por la L.25. tit. 1 de esta

Recopilación esta ordenado lo conveniente, sobre prohibir los juramentos y la pena en que incurren los que juran el Nombre de Dios en vano. Y porque conviene que los blasfemos sean castigados conforme a la gravedad de su delito, mandamos, que las leyes, y pragmáticas de estos reynos de Castilla, que lo prohíben, y sus penas sean guardadas, y executadas en las Indias con todo rigor, como allí de contiene. (sic)

Ley iij. Que sean calificados los testigos falsos.

Somos informado que en las Indias hay muchos testigos falsos, que por muy poco interés se perjuran en los pleitos, y negocios, que se ofrecen, y con facilidad los hallan quantos le quieren aprovechar de sus deposiciones. Y porque este delito es en grave ofensa de Dios Nuestro Señor, y nuestra, y perjuicio de las partes. Mandamos a las audiencias y justicias, que con muy particular atención procuren averiguar los que comenten este delito, castigado con todo rigor a los delinquentes, conforme a las leyes de nuestro Reynos de Castilla, pues tanto importa al servicio de Dios y execucion de justicia.(sic)

Ley iiij. Que el delito de adulterio se guarden las leyes sin diferencia entre Españolas, y Mestizas.

En el delito del adulterio procedan nuestras Justicias contra las Mestizas, conforme a las leyes de estos Reynos de Castilla, y las guarden como disponen, respecto de las mugeres españolas.(sic)

Ley vij. Que no se prenda muger por manceba de Clérigo, Frayle, ó casado sin información. (sic)

Los alguaziles no prenda a ninguna muger por manceba de Clerigo, Frayle, o casado, sin proceder información por donde conste del delito. (sic)

Ley ix. Que no le puedan traer estoque, verdugos, ó espadas de mas de cinco quartas de cuchilla. (sic)

Mandamos que ninguna persona, de qualquier calidad, y condición que sea, pueda traer, ni traiga estoque, verdugo, o espada de mas de cinco quartas de vara, de cuchilla, y el que lo traxere

incurria por la primera vez en pena de diez ducados, y diez días de Carcel, y perdido el eſtoque, verdugo, o eſpada: y por la ſegunda fea la pena doblada, y vn año de deſtiero de la Ciudad, Villa, o lugar donde fe le tomare y fuere vezino, y la pena pecuniaria, y armas fuſodichas aplicamos al Juez, ó Alguacil. Que las aprehendiere.(sic)

Ley xv. Que los jueces no moderen las penas legales, y de ordenanca.(sic)

Nueſtras Audiencias, Alcaldes de Crimen, Gobernadores, Corregidores, y Alcaldes mayores moderan las penas en que incurren los jugadores, y otros delinquentes, y por eſta cauſa no ſe caſtigam los delitos, y exceſſos como conviene. (sic)

Y por que no les pertenece el arbitrio en ellas, fino fu execucion, madamos, que las moderen, y guarden y executen las leyes, y ordenancas conforme a derecho, que eſta es nueſtra voluntad.

Ley xvij. Que los jueces no compongan delitos.

Mandamos A los Prefidentes, Oidores, jueces y juſticias, que no hagan compoſiciones en las cauſas de auqrellas, o pleitos criminales, ſi no fuere en algún caſo muy particular, a pedimeto, y voluntad conforme de las partes, y fiendo el caſo de tal calidad, que no fue neceſſario dar fatifacion a la cauſa publica, por la gravedad del delito, o por otros fines, eſtando advertidos, que de no executarfe aſſi fe hacen los reos licenciſos, y offados para atreverſe en eſta confianca a lo que no harian ſi fe adminiſtraſſe juſticia con rectitud, ſeveridad y prudencia. (sic)

Que los delitos contra Indios ſean caſtigados con mayor rigor, que contra Eſpañoles, l. 21. Tit. 10. Lib. 6. (sic)”

b) Derecho Civil. Afirmábamos en líneas anteriores que el derecho indiano tuvo una estructuración predominantemente de derecho público, el derecho castellano tuvo una aplicación supletoria al indiano, aplicándose la ley de las siete partidas, sin embargo según el maestro Floris Margadant señala que no obstante lo anterior, el derecho indiano tuvo importantes aportaciones en materias como el derecho familiar, toda vez tratándose del matrimonio tal derecho consignó normas mas laxas que las contenidas en el derecho castellano, tal y como fueron las dispensas en los impedimentos para contraer nupcias, de igual manera se legisló sobre los matrimonios celebrados entre indígenas antes de la conquista señalándose que una vez que estos fueran evangelizados se les reconocería su unión matrimonial. En relación a la propiedad se consignó el principio de que debería de cumplir con una función social, imponiéndose la obligación de construir en tales tierras su casa-habitación. En materia de sucesiones se reconoció el “testamento de indias” en esta materia, en 1771 el rey Carlos IV expidió una real cédula en la que prohibió que en los testamentos se dejara legados a los confesores del testador y sus parientes así como a las iglesias.

c) La organización judicial en la colonia. A partir de 1521 y hasta el año de 1821 fecha en que se consumó la independencia de México, existieron en el hoy territorio nacional mexicano, diversos órganos y dependencias de la Corona Española para atender los asuntos de contenido jurídico, los mas importantes fueron los que a continuación señalamos:

1) *La Audiencia.*

Como antecedente de las audiencias reales que existieron en México, tenemos a la Real Chancillería de Valladolid, la cual tuvo, además, el título de audiencia. Su origen se encuentra datado en 1489. En la Nueva España la Real Audiencia y Chancillería fue instalada el 22 de abril de 1528 y aproximadamente veinte años después, en 1547, se creó la de Nueva Galicia en Compostela, para después establecerla en 1560 en Guadalajara. La jurisdicción del órgano judicial en cita, fue en materia civil, penal y administrativo. De igual manera dentro de su competencia le correspondió designar virreyes cuando alguno hubiera fallecido o por razones de enfermedad no pudiera ejercer su cargo, y sus funciones se extendían hasta la supervisión de las funciones del virrey en turno y, por último, era competente a través de los autos acordados, para legislar. En la recopilación de leyes de indias promulgada como ya se precisó en 1680 se establecía la forma en que estaban organizadas las reales audiencias, para ello se dispuso que estarían conformadas por un presidente que venía a ser el Virrey de la Nueva España; ocho oidores, cuatro alcaldes de casa y corte y de dos fiscales como magistrados y, además, de personal que era subalterno de éstos integrado por un alguacil mayor, un teniente del gran Canciller, escribanos, relatores, tasadores, receptores, abogados, procuradores y un portero. Lo anterior, como ya fue señalado, se encontraba comprendido en el segundo libro de la Recopilación de Leyes de Indias. Con posterioridad por reforma contenida en la real cédula de 1776 se aumentó el personal que integraba las reales audiencias indianas creándose el puesto de regente, dos oidores y un alcalde del crimen por lo que la integración de la Real Audiencia y chancillería de México quedó constituida por un presidente, un regente, diez oidores, cinco alcaldes del crimen y dos fiscales independientemente de los llamados empleados subalternos de la audiencia a las que ya nos referimos con anterioridad.

2) *Juzgado general de bienes de difuntos.*

Este órgano jurisdiccional viene a contenerse dentro de la jurisdicción especial que era facultad de la Audiencia Real, y junto con la jurisdicción ordinaria son las dos atribuciones jurisdiccionales que eran competencia de la citada Audiencia Real. Su origen data del año de 1526 y es constituido mediante cédula real promulgada en tal año. El juzgado de referencia estaba integrado por un oidor de la Audiencia Real, un escribano, un contador y un defensor de bienes de difuntos y por un fiscal. El principal objetivo del juzgado en cita era que él mismo se haría cargo de los bienes hereditarios de cualquier español que hubiera llegado a la Nueva España sin la compañía de su esposa, hijos o cualquier pariente que tuviera derechos hereditarios sobre los bienes. En caso de que éste falleciera en el hoy territorio nacional, se procedía en primer término a la investigación para conocer si existió testamento o no de la persona fallecida y todo lo concerniente a sus relaciones familiares, si tenía esposa, hijos o parientes en grado cercanos a él.

3) *Juzgado de provincia*

En el Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, de la autoría de don Joaquín Escriché, se define al juzgado de que nos ocuparemos de la siguiente forma “El juzgado que formaba cada uno de los alcaldes de casa y corte en Madrid y de los alcaldes del crimen en las poblaciones donde dicha chancillería o audiencias, para conocer en primera instancia de los negocios civiles y criminales en su respectivo cuartel, a prevención con los corregidores, tenientes de villa y alcaldes mayores. Fueron suprimidos estos juzgados por decretos de 9 de febrero y 19 de noviembre de 1834”. La competencia de este juzgado era en materia civil y penal, como ya se advirtió en el contenido de la definición que se dio a conocer, su competencia territorial

era la de los casos que se originaron en la capital de la nueva España o en Guadalajara y cinco leguas a la redonda, lugares en donde había audiencias reales, ya que estas formaban parte de las audiencias. A partir de 1568 la competencia por materia cambio exclusivamente a la del ramo civil al crearse la Real Sala del Crimen.

4) *Tribunal de la acordada.*

Ante la imposibilidad de que los alcaldes del crimen y los ordinarios de las poblaciones conocieran de los delitos que se cometían en los caminos reales de México, en el año de 1710 se acordó la creación de un tribunal de la acordada para lo cual se le confirieron facultades extraordinarias al alcalde de la Santa Hermandad de la Ciudad de Querétaro, quien ya había combatido a los salteadores de caminos con éxito, para la organización de los cuerpos necesarios para combatir a los ladrones que pululaban por los caminos no sólo de la Nueva España sino también los de la Nueva Galicia y la Nueva Vizcaya.

El tribunal tuvo la particularidad de ser itinerante, ya que en el lugar en que eran aprehendidos los salteadores se procedía a juzgarlos y para el caso de que la sentencia que se pronunciara fuera condenatoria, ahí mismo se ejecutaba. Para tal efecto siempre acompañaba al juez un verdugo. Sin embargo, por auto acordado pronunciado el 17 de junio de 1755 el tribunal fue radicado en la ciudad de México, estableciéndose una cárcel especial a la que se le llamó “cárcel de la acordada”. Es de destacarse que por instrucciones del virrey Revillagigedo, toda sentencia por el tribunal de la acordada, antes de ejecutarse, pasara a ser revisada por un abogado plenamente reconocido o por el virrey. El tribunal de la acordada estuvo vigente en la Nueva España hasta que finalizó el régimen español en tierras Mexicanas.

5) *Juzgado general de indias.*

En el juzgado general de indias se conocía en primera instancia de los asuntos judiciales en que eran parte los indígenas mexicanos o bien en los asuntos en que participaban españoles e indios como partes de un juicio. La segunda instancia se daba ante la audiencia real y en determinados casos el Consejo Real de Indias podía conocer en revisión de las resoluciones impugnadas del juzgado que nos ocupa. Es importante resaltar que por disposición de la Ley General de Indias, existían en el juzgado de referencia un abogado y un procurador que asistían gratuitamente al actor o demandado o al acusado o denunciante por lo que tales personajes intervenían en asuntos del orden civil y penal, los principales casos de que conoció el juzgado de referencia fueron los relativos a conflictos por tierras y aguas en los poblados en que actuaban.

6) *Tribunal de la real y pontificia universidad de méxico.*

Los estudios a nivel universitario en México fueron inaugurados el 25 de enero de 1553 y no se iniciaron sino hasta el 3 de junio del mismo año. El 12 de julio del mencionado año se dictó la primera cátedra de derecho en América, y a partir de tal momento se originó la carrera de derecho en México, habiendo obtenido el título de Universidad Pontificia mediante bula del papa Vicente VII de fecha 7 de octubre de 1597 y le fueron concedidos todos los privilegios de que gozaba la universidad de Salamanca mediante cédula real de fecha 7 de octubre de 1572, entre los cuales se encontraba el ejercicio por parte del maestro-escuela de una jurisdicción promulgada para los catedráticos, estudiantes y oficiales de la propia Universidad Real y Pontificia de México lo que se tradujo en un verdadero fuero universitario.

En materia de recursos, el derecho castellano desarrolló una gran variedad de los mismos entre ellos los siguientes: Recur-

so contra actos del Virrey, a través de la apelación que se interponía ante la Real Audiencia; el recurso de fuerza que consistía en impugnar una resolución que pronunciaba un tribunal eclesiástico al raclamar que el asunto resuelto era de la jurisdicción civil y no de la religiosa, o a la inversa cuando un religioso impugnaba una resolución que se había promovido en un tribunal civil, sin ser competente por tener el asunto un contenido religioso; la apelación ante el consejo de indias y la real audiencia. Este recurso tenía lugar cuando la sentencia dictada por la audiencia excedía de mil quinientos pesos oro, y por último el llamado “obedézcase pero no se cumpla”: Teniendo como fundamento al derecho natural desde el año de 1430 en las cortes de Valladolid, el rey dispuso que fueran cumplidas las leyes por él hechas y ordenadas. Sin embargo, cuando las leyes hayan sido elaboradas por obrepción, es decir por datos e informaciones erradas, o por subrepción cuando eran formuladas por la falta de datos o informaciones que le fueron ocultadas al monarca, estas cartas o leyes fueron obedecidas pero no cumplidas para ello dispuso: “E mando que tale cartas sean obedecidas e non cumplidas e por las non cumplir, aunque por mi sea mandado una e dos e tres veces, non cayan en pena aquellos a quienes se dirigieron”.

La Ley de las Siete Partidas y la novísima recopilación dispusieron obligaciones a los súbditos de la corona, para guardar, es decir cuidar al rey de sí mismo “no dejándole hacer cosa alguna que redunde en daño a su cuerpo o de su linaje o de su reino, y esto se hace por dos modos: por consejo o por obra. Los que le dejan errar a sabiendas merecen pena como traidores (ley 25 título 13 partida 2). Más adelante en la ley 31, título 18, partida 3 expresamente dispone que en contra del derecho natural no vale absolutamente ningún privilegio, ni carta de emperador, rey u otro señor. Por último más explícita fue la disposición contenida en la novísima recopilación en la que en su parte

conducente se disponía “establecemos que si en nuestras cortes mandásemos algunos casos en perjuicio de partes, que sean contra ley o fuero o derecho, que la tal carta sea obedecida y no cumplida”.

El anterior recurso se hacía valer ante el rey mismo y tal medio impugnativo era exclusivo de las autoridades encargadas de hacer cumplir las determinaciones del rey, sin que existiera limitación en cuanto a la autoridad facultada para hacer valer el obedézcase pero no se cumpla, agregando que el recurso debía de ser formulado de la manera más respetuosa y desde luego señalar claramente que su ley o mandato había sido promulgado existiendo obrepción o subrepción, conceptos ya explicados con anterioridad.

Para algunos tratadistas del derecho colonial los recursos de fuerza, contra actos del virrey y el obedézcase pero no se cumpla son claros antecedentes del juicio de amparo mexicano.

Indudablemente que no se puede negar la gran influencia que el derecho español tuvo en el orden jurídico que con posterioridad se observó en la nueva España, dando lugar a que el sistema procesal inquisitivo se enseñara en todas las ramas del derecho que tuvieran aplicación principalmente en el derecho civil y el penal, sistema que prevaleció en toda su intensidad durante los siglos de dominación española y en los primeros años del México independiente. De igual manera es de resaltar la incontrovertible verdad de que la influencia española en el derecho nos situó dentro de las clásicas teorías del derecho imperantes en esa época tal y como fueron el *codex iuris civilis*; y el derecho canónico entre las más destacadas de la época histórica en que estuvimos ubicados en el presente capítulo. Sobresalen de esta

época el inicio del estudio del derecho en la Real y Pontificia Universidad de México, los que dieron inicio a partir del mes de julio de 1553 dándose así la formación de profesionales del derecho.

En conclusión, la influencia del derecho español en México fue altamente positiva, en razón de que en casi todas las disciplinas jurídicas ya del derecho mexicano encontramos reminiscencias del derecho español. Bastara señalar que por ejemplo en materia de recursos alguno de ellos ha sido señalado por eminentes juristas nacionales como antecedentes remotos de la gran institución jurídica de México, el juicio de amparo, y qué decir de la organización judicial en donde gran parte de la española se adicionó a la inicial organización judicial mexicana, por ello en lo personal, al igual que gran número de mexicanos me congratulo de la fusión de las dos grandes culturas, Española y Mexicana, de donde surge el gran México de la actualidad.

Muchas gracias excelentísimos doctores, por haberme aceptado en su prestigiado cuerpo colegiado.



Discurso de contestación

Excmo. Sr. Dr. Jordi Martí Pidelaserra

Excelentísimo Sr. Presidente
Excelentísimas e Ilustrísimas Autoridades
Excelentísimos Sres. Académicos
Sras. y Sres.

Solicito de la docta audiencia que en este momento me escucha, la más sincera indulgencia. Cuando el Dr. Rocafort, en nombre de los órganos de gobierno de la Academia, me encargó la altísima responsabilidad de contestar al Dr. Jesús Gerardo Sotomayor Garza, el que les habla sintió una gran satisfacción por el honor que el Presidente de la Real Academia Europea de Doctores le confería y simultáneamente el escalofrío propio de aquel que siente la enorme responsabilidad que se le encomienda. No era para menos. La figura de uno de los más cultos miembros de la judicatura mexicana debía ser condensada mediante un discurso de contestación que por mucho que se alargase jamás daría suficiente cobertura a los méritos intelectuales, profesionales y personales del ilustre magistrado Dr. Sotomayor.

Nuestra Real Corporación ha hecho constar, por escrito, en sus estatutos, la obligación que tenemos sus miembros de promover y propagar los avances de las letras y de las artes en sus más diversas manifestaciones sociales. En estos momentos donde nos anuncian descubrimientos paradigmáticos en el ámbito macroscópico del estudio de las constelaciones más lejanas y simultáneamente en el ámbito microscópico de la genética, tenemos la oportunidad de conocer los descubrimientos en el ámbito jurídico que nuestro nuevo académico ha ido consolidando a través de una larga dedicación al estudio, a la investigación de la organización social en las tierras mexicanas.

Como todos los asistentes han podido escuchar, hay descubrimientos sorprendentes en los rincones más insospechados. Los que nos hemos formado en esta tierra desconocemos muchas de las riquezas que tienen nuestros compañeros americanos. Hace ya más de 500 años, casi 525, muy cerca de aquí en Badalona, a escasos 6 Km en dirección Noreste, en el Monasterio de San Jerónimo de la Murtra se celebró un acto de descubrimiento también paradigmático. Permítanme que abra un inciso para recordar que San Jerónimo de la Murtra surgió de una primitiva comunidad de monjes instalada a 30 km al sur de Barcelona, en Sant Pere de Ribes, localidad muy amada por buena parte de nuestros académicos y nunca bien ponderada. Cerrado el inciso, debe recordarse que San Jerónimo de la Murtra que logró atraer la atención de los Reyes Católicos y fue el lugar donde los Reyes Isabel y Fernando convocaron en 1493 a Cristóbal Colón recién llegado de su primera expedición. Allí, en Badalona, mostró las riquezas más evidentes de ese nuevo mundo deparaba a los visitantes europeos. Los papagayos, los nuevos alimentos y las máscaras de oro sorprendieron a todos los allí reunidos. Pero Colón también trajo hasta este viejo país a los pobladores de ese continente. Los jefes del pueblo taíno, aquellos que les habían hospedado en la isla Hispaniola, la actual República Dominicana se convertirían en los primeros americanos que pisaban Europa. Quizás vikingos y chinos hubiesen pisado el continente americano años antes que Colón y quizás esos exploradores consiguieron bienes materiales que les parecerían muy valiosos. Pero ninguno de esos aventureros concibió como Colón que las mujeres y los hombres de América eran su mayor valor.

Hoy hemos recibido, con el mismo asombro que aquellos Nobles de las Coronas Castellana y Catalano-Aragonesa la riqueza de un hombre de Norte América. Una riqueza cultural que nos

es descubierta gracias al ingenio y al trabajo tenaz de esos investigadores que persisten en el estudio más allá de sus responsabilidades profesionales.

El Dr. Sotomayor ha estudiado la historia de su país, de su México milenario para poder entender la sociedad de este S.XXI. Nuestro recipendario ha dedicado horas y horas no sólo a estudiar leyes, ha estudiado historia y sociología mucho más allá de lo que su deber profesional le exigía. En su exposición hemos podido descubrir la inquietud que tiene un hombre que debe administrar justicia día tras día en entornos muy complejos, en sociedades que no se parecen a las consolidadas estructuras del viejo continente. En esos nuevos mundos para poder administrar justicia de forma adecuada hay que abrir la mente a un vasto territorio de conflictos. Situaciones que sólo pueden entenderse cuando el interlocutor ha comprendido las raíces diversas de los problemas. Cuando el juez es capaz de escuchar y comprender los lenguajes no verbales de gentes con procedencias y procesos vitales poco comunes. Para llegar a los administrados, para llegar a los ciudadanos que demandan una resolución con una propuesta eficaz hay que indagar mucho más allá de lo que el sistema jurídico contempla. Ahí radica la grandeza, la riqueza de este nuevo académico.

El Dr. Sotomayor nos ha introducido en ese inmenso mundo de las culturas pre-colombinas al dictado de un discurso con una pronuncia única. Nunca los oídos de los asistentes a estos actos habían gozado de la combinación de contenido, forma y musicalidad que el nuevo académico ha conseguido conjugar. Debemos agradecerle doble o triplemente la impartición de este magnífico discurso de ingreso. Porqué su contenido nos ha ilustrado en ámbitos donde las enseñanzas impartidas en Europa no han sido capaces de llegar. Porqué sus cons-

trucciones gramaticales son de una pureza singular, que sorprende cada vez más a los que nos encontramos inmersos en una progresiva colonización anglófona. Porque su entonación y su fonética han despertado antiguas emociones que no se liberaban ante la presión de unos medios de comunicación homogeneizadores.

A nuestro nuevo académico debe, por justicia una sincera LAUDATIO dado que su experiencia profesional permite descubrir la grandeza del académico que hoy se nos ha presentado. Su andadura académica empezó con el título de Licenciado en Derecho por la que hoy se conoce como Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Siguió con el grado de Maestro en Justicia y Derecho por la Universidad Autónoma del Noroeste y a continuación consiguió el grado de Doctor en Derecho Penal por el Instituto de Postgrados en Humanidades, A.C.

Su actividad profesional no le detuvo en su afán de mejorar la calidad univesritaria en su tierra. Así lo acreditan sus numerosas participaciones en certámenes de investigación y su labor docente como catedrático de las materias de

Introducción al Estudio del Derecho,
Derecho Civil II (Bienes y Sucesiones),
Derecho Penal (delitos en particular) y
Derecho Agrario.

Pero nuestro nuevo académico no se contentó destacando como profesor, alabado y recordado por miles de alumnos que lo veneran. También fue Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Coahuila unidad Torreón en

un periodo trascendente, el que va de 1978 a 1984, un sexenio donde se eleva al rango de Facultad la entonces Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Su enorme capacidad de trabajo y una visión estratégica consiguieron que se establecieran los primeros estudios de postgrado en Derecho en la Región Lagunera de Coahuila y Durango.

El académico que hoy recibimos es en la actualidad Profesor Investigador a tiempo completo de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Con esta formación se le ha requerido siempre para los más altos cargos del sistema jurídico así se desarrolló como Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo civil en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Pero en Torreón, Coahuila se le precisaba como Defensor de oficio adscrito al juzgado Primero de Primera instancia del ramo penal. De ahí pasó a al Distrito Judicial de Ríos Grande con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila, donde ejerció de Juez Mixto de Primera Instancia. Y su carrera de juez fue alimentando el servicio público por toda la región lagunera, actuando como Juez Mixto de primera instancia en el Distrito Judicial de San Pedro, en la ciudad de San Pedro de las Colonias, como Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad,

Ejerce también como Notario Publico numero 56 de la ciudad de Torreón, Coahuila y es nombrado Magistrado del Segundo Tribunal Distrital y actualmente Magistrado de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila.

No debe dejarse de mencionar la producción cultural generada por el Dr. Sotomayor que ha pronunciado conferencias y defendido ponencias en todo tipo de cursos, seminarios prácticos y ciclos de conferencias del ámbito jurídico.

Por toda esta ingente tarea y por la calidad de sus contribuciones ha obtenido reconocimientos públicos como la medalla, la preseña, ROMAN CEPEDA FLORES, otorgada por la Universidad Autónoma de Coahuila, o la medalla concedida por TRASCENDER VINCULO DE PROFESIONISTAS.

Pero el Dr. Sotomayor, los reconocimientos, los merece también por su labor como escritor de ensayos por el que recibió la mención honorífica en el concurso MAGDALENA MONDRAGON de dicha universidad, y la mención honorífica en el curso literario estatal "JULIO TORRI".

Gracias por compartir su riqueza, gracias por querer hacer de este mundo una sociedad más justa.

Hoy en la RAED podemos empezar nuevas aventuras, nuevas investigaciones, nuevas contribuciones para el bienestar de todos sabiendo que nos acompaña el mejor de los académicos que nos faltaba.

Permítame Sr. Dr. Don Jesús Gerardo Sotomayor Garza en nombre de todos los académicos, transmitirle, nuestra más sincera bienvenida a esta, desde hoy también suya, Real Academia Europea de Doctores.

He dicho.



PUBLICACIONES DE LA REAL ACADEMIA EUROPEA DE DOCTORES

Directori 1991

Los tejidos tradicionales en las poblaciones pirenaicas (Discurs de promoció a acadèmic numerari de l'Excm. Sr. Eduardo de Aysa Satué, Doctor en Ciències Econòmiques, i contestació per l'Excm. Sr. Josep A. Plana i Castelltví, Doctor en Geografia i Història) 1992.

La tradición jurídica catalana (Conferència magistral de l'acadèmic de número Excm. Sr. Josep Joan Pintó i Ruiz, Doctor en Dret, en la Solemne Sessió d'Apertura de Curs 1992-1993, que fou presidida per SS.MM. el Rei Joan Carles I i la Reina Sofia) 1992.

La identidad étnica (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Ángel Aguirre Baztán, Doctor en Filosofia i Lletres, i contestació per l'Excm. Sr. Josep Ma. Pou d'Avilés, Doctor en Dret) 1993.

Els laboratoris d'assaig i el mercat interior; Importància i nova concepció (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Pere Miró i Plans, Doctor en Ciències Químiques, i contestació per l'Excm. Sr. Josep Ma. Simón i Tor, Doctor en Medicina i Cirurgia) 1993.

Contribución al estudio de las Bacteriemias (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Il·lm. Sr. Miquel Marí i Tur, Doctor en Farmàcia, i contestació per l'Excm. Sr. Manuel Subirana i Cantarell, Doctor en Medicina i Cirurgia) 1993.

Realitat i futur del tractament de la hipertròfia benigna de pròstata (Discurs de promoció a acadèmic numerari de l'Excm. Sr. Joaquim Gironella i Coll, Doctor en Medicina i Cirurgia i contestació per l'Excm. Sr. Albert Casellas i Condom, Doctor en Medicina i Cirurgia i President del Col·legi de Metges de Girona) 1994.

La seguridad jurídica en nuestro tiempo. ¿Mito o realidad? (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. José Méndez Pérez, Doctor en Dret, i contestació per l'Excm. Sr. Ángel Aguirre Baztán, Doctor en Filosofia i Lletres) 1994.

La transició demogràfica a Catalunya i a Balears (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Tomàs Vidal i Bendito, Doctor en Filosofia i Lletres, i contestació per l'Excm. Sr. Josep Ferrer i Bernard, Doctor en Psicologia) 1994.

L'art d'ensenyar i d'aprendre (Discurs de promoció a acadèmic numerari de l'Excm. Sr. Pau Umbert i Millet, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm. Sr. Agustín Luna Serrano, Doctor en Dret) 1995.

Sessió necrològica en record de l'Excm. Sr. Lluís Dolcet i Boxeres, Doctor en Medicina i Cirurgia i Degà-emèrit de la Reial Acadèmia de Doctors, que morí el 21 de gener de 1994. Enaltiren la seva personalitat els acadèmics de número Excms. Srs. Drs. Ricard Garcia i Vallès, Josep Ma. Simón i Tor i Albert Casellas i Condom. 1995.

La Unió Europea com a creació del geni polític d'Europa (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Jordi Garcia-Petit i Pàmies, Doctor en Dret, i contestació per l'Excm. Sr. Josep Llort i Brull, Doctor en Ciències Econòmiques) 1995.

La explosión innovadora de los mercados financieros (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Il·lm. Sr. Emilio Soldevilla García, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresarials, i contestació per l'Excm. Sr. José Méndez Pérez, Doctor en Dret) 1995.

La cultura com a part integrant de l'Olimpisme (Discurs d'ingrés com a acadèmic d'Honor de l'Excm. Sr. Joan Antoni Samaranch i Torelló, Marquès de Samaranch, i contestació per l'Excm. Sr. Jaume Gil Aluja, Doctor en Ciències Econòmiques) 1995.

Medicina i Tecnologia en el context històric (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Felip Albert Cid i Rafael, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm. Sr. Ángel Aguirre Baztán) 1995.

Els sòlids platònics (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excma. Sra. Pilar Bayer i Isant, Doctora en Matemàtiques, i contestació per l'Excm. Sr. Ricard Garcia i Vallès, Doctor en Dret) 1996.

La normalització en Bioquímica Clínica (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Xavier Fuentes i Arderiu, Doctor en Farmàcia, i contestació per l'Excm. Sr. Tomàs Vidal i Bendito, Doctor en Geografia) 1996.

L'entropia en dos finals de segle (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. David Jou i Mirabent, Doctor en Ciències Físiques, i contestació per l'Excm. Sr. Pere Miró i Plans, Doctor en Ciències Químiques) 1996.

Vida i música (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Carles Ballús i Pascual, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm. Sr. Josep Ma. Espadaler i Medina, Doctor en Medicina i Cirurgia) 1996.

La diferencia entre los pueblos (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Il·lm. Sr. Sebastià Trías Mercant, Doctor en Filosofia i Lletres, i contestació per l'Excm. Sr. Ángel Aguirre Baztán, Doctor en Filosofia i Lletres) 1996.

L'aventura del pensament teològic (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Josep Gil i Ribas, Doctor en Teologia, i contestació per l'Excm. Sr. David Jou i Mirabent, Doctor en Ciències Físiques) 1996.

El derecho del siglo XXI (Discurs d'ingrés com a acadèmic d'Honor de l'Excm. Sr. Dr. Rafael Caldera, President de Venezuela, i contestació per l'Excm. Sr. Ángel Aguirre Baztán, Doctor en Filosofia i Lletres) 1996.

L'ordre dels sistemes desordenats (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Josep Ma. Costa i Torres, Doctor en Ciències Químiques, i contestació per l'Excm. Sr. Joan Bassegoda i Novell, Doctor en Arquitectura) 1997.

Un clam per a l'ocupació (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Isidre Fainé i Casas, Doctor en Ciències Econòmiques, i contestació per l'Excm. Sr. Joan Bassegoda i Nonell, Doctor en Arquitectura) 1997.

Rosalía de Castro y Jacinto Verdaguer, visión comparada (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Jaime M. de Castro Fernández, Doctor en Dret, i contestació per l'Excm. Sr. Pau Umbert i Millet, Doctor en Medicina i Cirurgia) 1998.

La nueva estrategia internacional para el desarrollo (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Santiago Ripol i Carulla, Doctor en Dret, i contestació per l'Excm. Sr. Joaquim Gironella i Coll, Doctor en Medicina i Cirurgia) 1998.

El aura de los números (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, Doctor en Enginyeria de Camins,

Canals i Ports, i contestació per l'Excm. Sr. David Jou i Mirabent, Doctor en Ciències Físiques) 1998.

Nova recerca en Ciències de la Salut a Catalunya (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excma. Sra. Anna Maria Carmona i Cornet, Doctora en Farmàcia, i contestació per l'Excm. Josep Ma. Costa i Torres, Doctor en Ciències Químiques) 1999.

Dilemes dinàmics en l'àmbit social (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Albert Biayna i Mulet, Doctor en Ciències Econòmiques, i contestació per l'Excm. Sr. Josep Ma. Costa i Torres, Doctor en Ciències Químiques) 1999.

Mercats i competència: efectes de liberalització i la desregulació sobre l'eficàcia econòmica i el benestar (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Amadeu Petitbó i Juan, Doctor en Ciències Econòmiques, i contestació per l'Excm. Sr. Jaime M. de Castro Fernández, Doctor en Dret) 1999.

Epidemias de asma en Barcelona por inhalación de polvo de soja (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excma. Sra. Ma. José Rodrigo Anoro, Doctora en Medicina, i contestació per l'Excm. Sr. Josep Llort i Brull, Doctor en Ciències Econòmiques) 1999.

Hacia una evaluación de la actividad cotidiana y su contexto: ¿Presente o futuro para la metodología? (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excma. Sra. Maria Teresa Anguera Argilaga, Doctora en Filosofia i Lletres (Psicologia) i contestació per l'Excm. Sr. Josep A. Plana i Castellví, Doctor en Geografia i Història) 1999.

Directorio 2000

Génesis de una teoría de la incertidumbre. Acte d'imposició de la Gran Creu de l'Orde d'Alfons X el Savi a l'Excm. Sr. Dr. Jaume Gil-Aluja, Doctor en Ciències Econòmiques i Financeres) 2000.

Antonio de Capmany: el primer historiador moderno del Derecho Mercantil (discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Xabier Añoveros Trías de Bes, Doctor en Dret, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Santiago Dexeus i Trías de Bes, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2000.

La medicina de la calidad de vida (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Luís Rojas Marcos, Doctor en Psicologia, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Ángel Aguirre Baztán, Doctor en psicología) 2000.

Pour une science touristique: la tourismologie (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Il·lm. Sr. Dr. Jean-Michel Hoerner, Doctor en Lletres i President de la Universitat de Perpinyà, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Jaume Gil-Aluja, Doctor en Ciències Econòmiques) 2000.

Virus, virus entèrics, virus de l'hepatitis A (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Albert Bosch i Navarro, Doctor en Ciències Biològiques, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Pere Costa i Batllori, Doctor en Veterinària) 2000.

Mobilitat urbana, medi ambient i automòbil. Un desafiament tecnològic permanent (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Pere de Esteban Altirriba, Doctor en Enginyeria Industrial, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Carlos Dante Heredia García, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2001.

El rei, el burgès i el cronista: una història barcelonina del segle XIII (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. José Enrique Ruiz-Domènec, Doctor en Història, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Felip Albert Cid i Rafael, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2001.

La informació, un concepte clau per a la ciència contemporània (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Salvador Alsius i Clavera, Doctor en Ciències de la Informació, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports) 2001.

La drogaaddicció com a procés psicobiològic (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Miquel Sánchez-Turet, Doctor en Ciències Biològiques, i contestació per l'Excm. Sr. Pedro de Esteban Altirriba, Doctor en Enginyeria Industrial) 2001.

Un univers turbulent (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Jordi Isern i Vilaboy, Doctor en Física, i contestació per l'Excm. Sra. Dra. Maria Teresa Anguera Argilaga, Doctora en Psicologia) 2002.

L'envelliment del cervell humà (Discurs de promoció a acadèmic numerari de l'Excm. Sr. Dr. Jordi Cervós i Navarro, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Josep Ma. Pou d'Avilés, Doctor en Dret) 2002.

Les telecomunicacions en la societat de la informació (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Àngel Cardama Aznar, Doctor en Enginyeria de Telecomunicacions, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports) 2002.

La veritat matemàtica (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Josep Pla i Carrera, doctor en Matemàtiques, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Josep Ma. Costa i Torres, Doctor en Ciències Químiques) 2003.

L'humanisme essencial de l'arquitectura moderna (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Helio Piñón i Pallarés, Doctor en Arquitectura, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Xabier Añoveros Trías de Bes, Doctor en Dret) 2003.

De l'economia política a l'economia constitucional (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Joan Francesc Corona i Ramon, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresariales, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Xavier Iglesias i Guiu, Doctor en Medicina) 2003.

Temperància i empatia, factors de pau (Conferència dictada en el curs del cicle de la Cultura de la Pau per el Molt Honorable Senyor Jordi Pujol, President de la Generalitat de Catalunya, 2001) 2003.

Reflexions sobre resistència bacteriana als antibiòtics (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excma. Sra. Dra. Ma. de los Angeles Calvo i Torras, Doctora en Farmàcia i Veterinària, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Pere Costa i Batllori, Doctor en Veterinària) 2003.

La transformación del negocio jurídico como consecuencia de las nuevas tecnologías de la información (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Rafael Mateu de Ros, Doctor en Dret, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Jaime Manuel de Castro Fernández, Doctor en Dret) 2004.

La gestión estratégica del inmovilizado (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excma. Sra. Dra. Anna Maria Gil Lafuente, Doctora en Ciències Econòmiques i Empresariales, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Josep J. Pintó i Ruiz, Doctor en Dret) 2004.

Los costes biológicos, sociales y económicos del envejecimiento cerebral (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Félix F. Cruz-Sánchez, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm. Sr. Dr. Josep Pla i Carrera, Doctor en Matemàtiques) 2004.

El conocimiento glaciar de Sierra Nevada. De la descripción ilustrada del siglo XVIII a la explicación científica actual. (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Antonio Gómez Ortiz, Doctor en Geografia, i contestació per l'acadèmica de número Excma. Sra. Dra. Maria Teresa Anguera Argilaga, Doctora en Filosofia i Lletres (Psicologia))2004.

Los beneficios de la consolidación fiscal: una comparativa internacional (Discurs de recepció com a acadèmic d'Honor de l'Excm. Sr. Dr. Rodrigo de Rato y Figaredo, Director-Gerent del Fons Monetari Internacional. El seu padrí d'investidura és l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Jaime Manuel de Castro Fernández, Doctor en Dret) 2004.

Evolución histórica del trabajo de la mujer hasta nuestros días (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Eduardo Alemany Zaragoza, Doctor en Dret, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Rafel Orozco i Delclós, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2004.

Geotecnia: una ciencia para el comportamiento del terreno (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Antonio Gens Solé, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports) 2005.

Sessió acadèmica a Perpinyà, on actuen com a ponents; Excma. Sra. Dra. Anna Maria Gil Lafuente, Doctora en Ciències Econòmiques i Empresarials i Excm. Sr. Dr. Jaume Gil-Aluja, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresarials: “*Nouvelles perspectives de la recherche scientifique en économie et gestion*”; Excm. Sr. Dr. Rafel Orozco i Delcós, Doctor en Medicina i Cirurgia: “*L'impacte mèdic i social de les cèl·lules mare*”; Excma. Sra. Dra. Anna Maria Carmona i Cornet, Doctora en Farmàcia: “*Nouvelles stratégies oncologiques*”; Excm. Sr. Dr. Pere Costa i Batllori, Doctor en Veterinària: “*Les résistences bactériennes a les antibiotiques*”. 2005.

Los procesos de concentración empresarial en un mercado globalizado y la consideración del individuo (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Fernando Casado Juan, Doctor en Ciències Econòmiques i Em-

presarials, i contestació de l'Excm. Sr. Dr. Josep Ma. Costa i Torres, Doctor en Ciències Químiques) 2005.

“Son nou de flors els rams li renc” (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Jaume Vallcorba Plana, Doctor en Filosofia i Lletres (Secció Filologia Hispànica), i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. José Enrique Ruíz-Domènec, Doctor en Filosofia i Lletres) 2005.

Historia de la anestesia quirúrgica y aportación española más relevante (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Vicente A. Gancedo Rodríguez, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Llorc i Brull, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresarials) 2006.

El amor y el desamor en las parejas de hoy (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Paulino Castells Cuixart, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Joan Trayter i García, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresarials) 2006.

El fenomen mundial de la deslocalització com a instrument de reestructuració empresarial (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Alfredo Rocafort i Nicolau, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresarials, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Isidre Fainé i Casas, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresarials) 2006.

Biomaterials per a dispositius implantables en l'organisme. Punt de trobada en la Historia de la Medicina i Cirurgia i de la Tecnologia dels Materials (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Anton Planel·l i Estany, Doctor en Ciències Físiques, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Pere Costa i Batllori, Doctor en Veterinària) 2006.

La ciència a l'Enginyeria: El llegat de l'école polytechnique. (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Xavier Oliver i Olivella, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Pla i Carrera, Doctor en Matemàtiques) 2006.

El voluntariat: Un model de mecenatge pel segle XXI. (Discurs d'ingrés de l'acadèmica de número Excma. Sra. Dra. Rosamarie Cammany Dorr, Doctora en Sociologia de la Salut, i contestació per l'Excma. Sra. Dra. Anna Maria Carmona i Cornet, Doctora en Farmàcia) 2007.

El factor religioso en el proceso de adhesión de Turquía a la Unión Europea. (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Maria Ferré i Martí, Doctor en Dret, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Carlos Dante Heredia García, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2007.

Coneixement i ètica: reflexions sobre filosofia i progrés de la propedèutica mèdica. (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Màrius Petit i Guinovart, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Gil i Ribas, Doctor en Teologia) 2007.

Problemática de la familia ante el mundo actual. (Discurs d'ingrés de l'acadèmic honorari Excm. Sr. Dr. Gustavo José Noboa Bejarano, Doctor en Dret, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Paulino Castells Cuixart, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2007.

Alzheimer: Una aproximació als diferents aspectes de la malaltia. (Discurs d'ingrés de l'acadèmica honoraria Excma. Sra. Dra. Nuria Durany Pich, Doctora en Biologia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Eugenio Oñate, Doctor-Enginyer de Camins, Canals i Ports) 2008.

Guillem de Guimerà, Frare de l'hospital, President de la Generalitat i gran Prior de Catalunya. (Discurs d'ingrés de l'acadèmic honorari Excm. Sr. Dr. Josep Maria Sans Travé, Doctor en Filosofia i Lletres, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. D. José E. Ruiz Domènec, Doctor en Filosofia Medieval) 2008.

La empresa y el empresario en la historia del pensamiento económico. Hacia un nuevo paradigma en los mercados globalizados del siglo XXI. (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Excm. Sr. Dr. Guillermo Sánchez Vilariño, Doctor Ciències Econòmiques i Financeres, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Jaume Gil Aluja, Doctor en Ciències Econòmiques i Financeres) 2008.

Incertesa i bioenginyeria (Sessió Acadèmica dels acadèmics corresponents Excm. Sr. Dr. Joaquim Gironella i Coll, Doctor en Medicina i Cirurgia amb els ponents Excm. Sr. Dr. Joan Anton Planell Estany, Doctor en Ciències Físiques, Excma. Sra. Dra. Anna M. Gil Lafuente, Doctora en Ciències Econòmiques i Financeres i Il·lm. Sr. Dr. Humberto Villavicencio Mavrich, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2008.

Els Ponts: Història i repte a l'enginyeria estructural (Sessió Acadèmica dels acadèmics numeraris Excm. Sr. Dr. Xavier Oliver Olivella, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports, i Excm. Sr. Dr. Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports, amb els Ponents Il·lm. Sr. Dr. Angel C. Aparicio Bengoechea, Professor i Catedràtic de Ponts de l'escola Tècnica Superior d'Enginyers de Camins, Canals i Ports de Barcelona, Il·lm. Sr. Dr. Ekkehard Ramm, Professor, institute Baustatik) 2008.

Marketing político y sus resultados (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Excm. Sr. Dr. Francisco Javier Maqueda Lafuente, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresariales i contestació per l'acadèmica de número Excm. Sra. Dra. Anna M. Gil Lafuente, Doctora en Ciències Econòmiques i Financeres) 2008.

Modelo de predicción de "Enfermedades" de las Empresas a través de relaciones Fuzzy (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Excm. Sr. Dr. Antoni Terceño Gómez, Doctor en Ciències Econòmiques i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Paulino Castells Cuixart, Doctor en Medicina) 2009.

Células Madre y Medicina Regenerativa (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Excm. Sr. Dr. Juan Carlos Izpisua Belmonte, Doctor en Farmàcia i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Joaquim Girone-lla i Coll, Doctor en Medicina) 2009.

Financiación del déficit externo y ajustes macroeconómicos durante la crisis financiera El caso de Rumania (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Excm. Sr. Dr. Mugur Isarescu, Doctor en Ciències Econòmiques, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Alfredo Rocafort Nicolau, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresariales) 2009.

El legado de Jean Monnet (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excm. Sra. Dra. Teresa Freixas Sanjuán, Doctora en Dret, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Fernando Casado Juan, Doctor en Ciències Econòmiques) 2010.

La economía china: Un reto para Europa (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Jose Daniel Barquero Cabrero, Doctor en Ciències Humanes, Socials i Jurídiques, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Alfredo Rocafort Nicolau, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresariales) 2010.

Les radiacions ionitzants i la vida (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Albert Biete i Solà, Doctor en Medicina, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. David Jou i Mirabent, Doctor en Ciències Físiques) 2010.

Gestió del control intern de riscos en l'empresa postmoderna: àmbits econòmic i jurídic (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Ramon Poch i Torres, Doctor en Dret i Ciències Econòmiques i Empresariales, i contestació per l'acadèmica de número Excma. Sra. Dra. Anna Maria Gil i Lafuente, Doctora en Ciències Econòmiques i Empresariales) 2010.

Tópicos típicos y expectativas mundanas de la enfermedad del Alzheimer (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Rafael Blesa, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Llort i Brull, Doctor en Ciències econòmiques i Dret) 2010.

Los Estados Unidos y la hegemonía mundial: ¿Declive o reinención? (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Excm. Sr. Dr. Mario Barquero i Cabrero, Doctor en Economia i Empresa, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Alfredo Rocafort i Nicolau, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresariales) 2010.

El derecho del Trabajo encrucijada entre los derechos de los trabajadores y el derecho a la libre empresa y la responsabilidad social corporativa (Discurs d'ingrés de l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. José Luis Salido Banús, Doctor en Dret, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Manuel Subirana Canterell) 2011.

Una esperanza para la recuperación económica (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Jaume Gil i Lafuente, Doctor en Econòmiques, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Gil i Ribas, Doctor en Teologia) 2011.

Certes i incertes en el diagnòstic del càncer cutani: de la biologia molecular al diagnòstic no invasiu (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Josep Malveyh, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Llort, Doctor en Econòmiques i Dret) 2011.

Una mejor universidad para una economía más responsable (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Senén Barro Ameneiro, Doctor en

Ciències de la Computació i Intel·ligència, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Jaume Gil i Aluja, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresariales) 2012.

La transformació del món després de la crisi. Una anàlisi polièdrica i transversal (Sessió inaugural del Curs Acadèmic 2012-2013 on participen com a ponents: l'Excm. Sr. Dr. José Juan Pintó Ruiz, Doctor en Dret: “*El Derecho como amortiguador de la inequidad en los cambios y en la Economía como impulso rehumanizador*”, Excma. Sra. Dra. Rosmarie Cammany Dorr, Doctora en Sociologia de la Salut: “*Salut: mitjà o finalitat?*”, Excm. Sr. Dr. Àngel Aguirre Baztán, Doctor en Filosofia i Lletres: “*Globalización Económico-Cultural y Repliegue Identitario*”, Excm. Sr. Dr. Jaime Gil Aluja, Doctor en Econòmiques: “*La ciencia ante el desafío de un futuro progreso social sostenible*” i Excm. Sr. Dr. Eugenio Oñate Ibañez de Navarra, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports: “*El reto de la transferencia de los resultados de la investigación a la industria*”), publicació en format digital www.reialacademiadoctors.cat, 2012.

La quantificació del risc: avantatges i limitacions de les assegurances (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numeraria Excma. Sra. Dra. Montserrat Guillén i Estany, Doctora en Ciències Econòmiques i Empresariales, i contestació per l'acadèmica de número Excma. Sra. Dra. M. Teresa Anguera i Argilaga, Doctora en Filosofia i Lletres-Psicologia) 2013.

El procés de la visió: de la llum a la consciència (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Rafael Ignasi Barraquer i Compte, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. José Daniel Barquero Cabrero, Doctor en Ciències Humanes, Socials i Jurídiques) 2013.

Formación e investigación: creación de empleo estable (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Mario Barquero Cabrero, Doctor en Economia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. José Luis Salido Banús, Doctor en Dret) 2013.

El sagrament de l'Eucaristia: de l'Últim Sopar a la litúrgia cristiana antiga (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Armand Puig i Tàrrach, Doctor en Sagrada Escripura, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Jaume Vallcorba Plana, Doctor en Filosofia i Lletres) 2013.

Al hilo de la razón. Un ensayo sobre los foros de debate (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Enrique Tierno Pérez-Relaño, Doctor en Física Nuclear, y contestación por la académica de número Excma. Sra. Dra. Ana María Gil Lafuente, Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales) 2014.

**Colección Real Academia Europea de Doctores
Fundación Universitaria Eserp**

1. *La participació del Sistema Nerviós en la producció de la sang i en el procés cancerós* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Pere Gascón i Vilaplana, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'acadèmica de número Excma. Sra. Dra. Montserrat Guillén i Estany, Doctora en Ciències Econòmiques i Empresarials) 2014.
ISBN: 978-84-616-8659-9, Dipòsit Legal: B-5605-2014
2. *Información financiera: luces y sombras* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Emili Gironella Masgrau, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Luis Salido Banús, Doctor en Derecho) 2014.
ISBN: 978-84-616-8830-2, Depósito Legal: B-6286-2014
3. *Crisis, déficit y endeudamiento* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. José María Gay de Liébana Saludas, Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Juan Francisco Corona Ramón, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales) 2014.
ISBN: 978-84-616-8848-7, Depósito Legal: B-6413-2014
4. *Les empreses d'alt creixement: factors que expliquen el seu èxit i la seva sostenibilitat a llarg termini* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Oriol Amat i Salas, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresarials, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Santiago Dexeus i Trias de Bes, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2014.
ISBN: 978-84-616-9042-8, Dipòsit Legal: B-6415-2014

5. *Estructuras metálicas* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Joan Olivé Zaforteza, Doctor en Ingeniería Industrial y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Xabier Añoveros Trias de Bes, Doctor en Derecho) 2014.
ISBN: 978-84-616-9671-0, Depósito Legal: B-7421-2014

6. *La acción exterior de las comunidades autónomas* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Josep Maria Bové Montero, Doctor en Administración y Dirección de Empresas y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José María Gay de Liébana Saludas, Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Derecho) 2014.
ISBN: 978-84-616-9672-7, Depósito Legal: B-10952-201

7. *El eco de la música de las esferas. Las matemáticas de las consonancias* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Vicente Liern Carrión, Doctor en Ciencias Matemáticas (Física Teórica) y contestación por la académica de número Excma. Sra. Dra. Pilar Bayer Isant, Doctora en Matemáticas) 2014.
ISBN: 978-84-616-9929-2, Depósito Legal: B-11468-2014

8. *La media ponderada ordenada probabilística: Teoría y aplicaciones* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. José Maria Merigó Lindahl, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Josep Pla i Carrera, Doctor en Ciencias Matemáticas) 2014.
ISBN: 978-84-617-0137-7, Depósito Legal: B-12322-2014

9. *La abogacía de la empresa y de los negocios en el siglo de la calidad* (Discurso de ingreso de la académica numeraria Excma. Sra. Dra. María José Esteban Ferrer, Doctora en Economía y Empresa y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Carlos Dante Heredia García, Doctor en Medicina y Cirugía) 2014.
ISBN: 978-84-617-0174-2, Depósito Legal: B-12850-2014

10. *La ciutat, els ciutadans i els tributs* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Joan-Francesc Pont Clemente, Doctor en Dret, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Enrique Tierno Pérez-Relaño, Doctor en Física Nuclear) 2014.
ISBN: 978-84-617-0354-8, Dipòsit Legal: B-13403-2014

11. *Organización de la producción: una perspectiva histórica* (Discurso de ingreso de los académicos numerarios Excmo. Sr. Dr. Joaquín Bautista Valhondo, Doctor en Ingeniería Industrial y del Excmo. Sr. Dr. Francisco Javier Llovera Sáez, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Luis Salido Banús, Doctor en Derecho) 2014.
ISBN: 978-84-617-0359-3, Depósito Legal: B 13610-2014
12. *Correlación entre las estrategias de expansión de las cadenas hoteleras Internacionales y sus rentabilidades* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Onofre Martorell Cunill, Doctor en Economía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Josep Gil i Ribas, Doctor en Teología) 2014.
ISBN: 978-84-617-0546-7, Depósito Legal: B 15010-2014
13. *La tecnología, detonante de un nuevo panorama en la educación superior* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Lluís Vicent Safont, Doctor en Ciencias de la Información y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Daniel Barquero Cabrero, Doctor en Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas y Doctor en Administración y Alta Dirección de Empresas) 2014.
ISBN: 978-84-617-0886-4, Depósito Legal: B 16474-2014
14. *Globalización y crisis de valores* (Discurso de ingreso del académico de Honor Excmo. Sr. Dr. Lorenzo Gascón, Doctor en Ciencias Económicas y contestación por la académica de número Excmo. Sra. Dra. Ana María Gil Lafuente, Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales) 2014.
ISBN: 978-84-617-0654-9, Depósito Legal: B 20074-2014
15. *Paradojas médicas* (Discurso de ingreso del Académico Correspondiente para Venezuela Excmo. Sr. Dr. Francisco Kerdel-Vegas, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Lloret Brull, Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Derecho) 2014.
ISBN: 978-84-617-1759-0, Depósito Legal: B 20401-2014
16. *La formación del directivo. Evolución del entorno económico y la comunicación empresarial* (Discurso de ingreso de los académicos numerarios Excmo. Sr. Dr. Juan Alfonso Cebrián Díaz, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y del Excmo. Sr. Dr. Juan Ma-

ría Soriano Llobera, Doctor en Administración y Dirección de Empresas y Doctor en Ciencias Jurídicas y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Fernando Casado Juan, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales) 2014.

ISBN:978-84-617-2813-8, Depósito Legal: B 24424-2014

17. *La filosofia com a cura de l'ànima i cura del món* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Francesc Torralba Roselló, Doctor en Filosofia i Doctor en Teologia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. David Jou i Mirabent, Doctor en Física) 2014.

ISBN: 978-84-617-2459-8, Dipòsit Legal: B 24425-2014

18. *Hacia una Teoría General de la Seguridad Marítima* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Jaime Rodrigo de Larrucea, Doctor en Derecho y Doctor en Ingeniería Náutica y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Juan Francisco Corona Ramón, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales) 2015.

ISBN: 978-84-617-3623-2, Depósito Legal: B 27975-2014

Colección Real Academia Europea de Doctores

19. *Pensamiento Hipocrático, Biominimalismo y Nuevas Tecnologías. La Innovación en Nuevas Formas de Tratamiento Ortodóncico y Optimización del Icono Facial* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Luis Carrière Lluch, Doctor en Odontología y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Antoni Terceño Gómez, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales) 2015.

ISBN: 978-84-606-5615-9, Depósito Legal: B 3966-2015

20. *Determinantes de las Escuelas de Pensamiento Estratégico de Oriente y Occidente y su contribución para el Management en las Organizaciones del Siglo XXI.* (Discurso de ingreso del académico Correspondiente para Chile Excmo. Sr. Dr. Francisco Javier Garrido Morales, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Daniel Barquero Cabrero, Doctor en Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas y Doctor en Administración y Alta Dirección de Empresas) 2015.

ISBN:978-84-606-6176-4, Depósito Legal: B 5867-2015

21. *Nuevos tiempos, nuevos vientos: La identidad mexicana, cultura y ética en los tiempos de la globalización.* (Discurso de ingreso del académico Correspondiente para México Excmo. Sr. Dr. Manuel Medina Elizondo, Doctor en Ciencias de la Administración, y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Daniel Barquero Cabrero, Doctor en Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas y Doctor en Administración y Alta Dirección de Empresas) 2015.
ISBN: 78-84-606-6183-2, Depósito Legal: B 5868-2015

22. *Implante coclear. El oído biónico.* (Discurso del ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós Blanch, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Joaquín Barraquer Moner, Doctor en Medicina y Cirugía) 2015.
ISBN: 978-84-606-6620-2, Depósito Legal: B 7832-2015

23. *La innovación y el tamaño de la empresa.* (Discurso del ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Carlos Mallo Rodríguez, Doctor en Ciencias Económicas y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José María Gay de Liébana Saludas, Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Derecho) 2015.
ISBN: 978-84-606-6621-9, Depósito Legal: B 7833- 2015

24. *Geologia i clima: una aproximació a la reconstrucció dels climes antics des del registre geològic* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Ramon Salas Roig, Doctor en Geologia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Enrique Tierno Pérez-Relaño, Doctor en Física Nuclear) 2015.
ISBN: 978-84-606-6912-8, Dipòsit Legal: B 9017-2015

25. *Belleza, imagen corporal y cirugía estética* (Discurso del ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Josep Maria Serra i Renom, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José María Gay de Liébana Saludas, Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Derecho) 2015.
ISBN: 978-84-606-7402-3, Depósito Legal: B 10757-2015

26. *El poder y su semiología* (Discurso del ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Michael Metzeltin, Doctor en Filología Románica y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Joaquim Gironella i Coll, Doctor en Medicina y Cirugía) 2015.
ISBN: 978-84-606-7992-9, Depósito Legal: B 13171-2015

27. *Atentados a la privacidad de las personas* (Discurso de ingreso del académico de honor Excmo. Sr. Dr. Enrique Lecumberri Martí, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Joan-Francesc Pont Clemente, Doctor en Derecho) 2015.
ISBN: 978-84-606-9163-1, Depósito Legal: B 17700-2015

28. *Panacea encadenada: La farmacología alemana bajo el yugo de la esvástica* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Francisco López Muñoz, Doctor en Medicina y Cirugía y Doctor en Lengua Española y Literatura y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Joan-Francesc Pont Clemente, Doctor en Derecho) 2015.
ISBN: 978-84-606-9641-4, Depósito Legal: B 17701-2015

29. *Las políticas monetarias no convencionales: El Quantitative Easing*” (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Juan Pedro Aznar Alarcón, Doctor en Economía y Administración de Empresas y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Luis Salido Banús, Doctor en Derecho) 2015.
ISBN: 978-84-608-299-1, Depósito Legal: B 25530-2015

30. *La utopía garantista del Derecho Penal en la nueva “Edad Media”* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Fermín Morales Prats, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José María Gay de Liébana Saludas, Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Derecho) 2015.
ISBN- 978-84-608-3380-2, Depósito Legal: B 26395-2015

31. *Reflexions entorn el Barroc* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Salvador de Brocà Tella, Doctor en Filosofia i lletres, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Josep Gil Ribas, Doctor en Teologia) 2016.
ISBN- 978-84-608-4991-9, Depósito Legal: B 30143-2015

32. *Filosofia i Teologia a Incerta Glòria. Joan Sales repensa mig segle de cultura catalana* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Josep-Ignasi Saranyana i Closa, Doctor en teologia i doctor en filosofia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Francesc Torralba i Roselló, Doctor en teologia i doctor en filosofia) 2016.
ISBN- 978- 84- 608-5239-1, Depósito Legal: B 1473-2016

33. *Empresa familiar: ¿Sucesión? ¿Convivencia generacional?* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Miguel Ángel Gallo Laguna de Rins, Doctor en Ingeniería y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós Blanch, Doctor en Medicina y Cirugía) 2016.
ISBN- 978 84 6085663-4, Depósito Legal: B 3910-2016

34. *Reflexiones y alternativas en torno a un modelo fiscal agotado.* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Antoni Durán-Sindreu Buxadé, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Joan-Francesc Pont Clemente, Doctor en Derecho) 2016.
ISBN- 978-84-608-5834-8, Depósito Legal: B 4684-2016

35. *La figura del emprendedor y el concepto del emprendimiento.* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Antonio Pulido Gutiérrez, Doctor en Economía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Daniel Barquero Cabrero, Doctor en Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas y Doctor en Alta Administración de Empresas) 2016.
ISBN- 978-84-608-5926-0, Depósito Legal: B 4685-2016

36. *La Cirugía digestiva del siglo XXI* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Juan Carlos García-Valdecasas Salgado, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Xabier Añoberos Trias de Bes, Doctor en Derecho) 2016.
ISBN: 978-84-6086034-1, Depósito Legal: B 5802-2016

37. *Derecho civil, persona y democracia* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Alfonso Hernández-Moreno, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Joan-Francesc Pont Clemente, Doctor en Derecho) 2016.
ISBN: 978-84-608-6838-5, Depósito Legal: B 7644-2016

38. *Entendiendo a Beethoven* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Francisco Javier Tapia García, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós Blanch, Doctor en Medicina y Cirugía) 2016.
ISBN: 978-84-608-7507-9, Depósito Legal: B 10567-2016

39. *Fútbol y lesiones de los meniscos* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Ramon Cugat Bertomeu, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós Blanch, Doctor en Medicina y Cirugía) 2016.
ISBN: 978-84-608-8578-8, Depósito Legal: B 12876-2016

40. *¿Hacia un nuevo derecho de gentes? El principio de dignidad de la persona como precursor de un nuevo derecho internacional* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Santiago J. Castellà Surribas, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Joan-Francesc Pont Clemente, Doctor en Derecho) 2016.
ISBN: 978-84-608-8579-5, Depósito Legal: B 14877-2016

41. *L'empresa més enllà de l'obra estètica* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Jordi Martí Pidelaserra, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresariales, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. José Luis Salido Banús, Doctor en Dret) 2016.
ISBN: 978-84-608-9360-8, Depósito Legal: B 15757-2016

42. *El reto de mejorar la calidad de la auditoria* (Discurso de ingreso del académico correspondiente Excmo. Sr. Dr. Frederic Borràs Pàmies, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Emili Gironella Masgrau, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales) 2016.
ISBN: 978-84-608-9688-3, Depósito Legal: B 16347-2016

43. *Geografia, diffusione e organizzazione cristiana nei primi secoli del cristianesimo* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Angelo Di Berardino, Doctor en Teología - Doctor en Historia y Filosofía y contestación por el académico de número Excmo. y Mgfc. Sr. Rector Armand Puig i Tàrrach, Doctor en Sagrada Escritura) 2016.
ISBN: 978-84-617-5090-0, Depósito Legal: B 21706-2016

44. *Los cónsules de Ultramar y Barcelona* (Discurso de ingreso del académico correspondiente Excmo. Sr. Dr. Dr. Albert Estrada-Rius, Doctor en Derecho y Doctor en Historia y contestación por el académico de

número Excmo. Sr. Dr. Carlos Dante Heredia García, Doctor en Medicina y Cirugía) 2016.

ISBN: 978-84-617-5337-6, Depósito Legal: B 21707-2016

45. *El implante dental y la Osteointegración* (Discurso de ingreso del académico correspondiente Excmo. Sr. Dr. Carlos Aparicio Magallón, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós, Doctor en Medicina y Cirugía) 2016.

ISBN: 978-84-617-5598-1, Depósito Legal: B-22187-2016

46. *La empresa social compitiendo en el mercado: principios de buen gobierno* (Discurso de ingreso del académico de número Excmo. Sr. Dr. José Antonio Segarra Torres, Doctor en Dirección de Empresas y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Miguel Ángel Gallo Laguna de Rins, Doctor en Ingeniería Industrial) 2016.

ISBN: 978-84-617-5971-2, Depósito Legal: B-23123-2016

47. *Incertidumbre y neurociencias: pilares en la adopción de decisiones* (Discurso de ingreso del académico correspondiente Excmo. Sr. Dr. Jorge Bachs Ferrer, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Jaime Gil Aluja, Doctor en Ciencias Políticas y Económicas) 2016.

ISBN: 978-84-617-6138-8, Depósito Legal: B-23124-2016

48. *¿Puede el marketing salvar al mundo? Expectativas para la era de la escasez* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. José Luis Nueno Inieta, Doctor of Business Administration y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Miguel Ángel Gallo Laguna de Rins, Doctor en Ingeniería Industrial) 2016.

ISBN: 978-84-617-6499-0, Depósito Legal: B 24060-2016

49. *Calidad de vida de los pacientes afectados de cáncer de próstata según el tratamiento realizado* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Ferran Guedea Edo, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Albert Biete Sola, Doctor en Medicina y Cirugía) 2016.

ISBN: 978-84-617-7041-0, Depósito Legal: B 26030-2016

50. *Relazioni conflittuali nelle aziende familiari: determinanti, tipologie, evoluzione, esiti* (Discurso de ingreso del académico numerario Excmo. Sr. Dr. Salvatore Tomaselli, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, Dirección de Empresa y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Miguel Ángel Gallo Laguna de Rins, Doctor en Ingeniería Industrial) 2017.
ISBN: 978-84-617-7820-1, Depósito Legal: B 1712 -2017
51. *Sobre el coleccionismo. Introducción a la historia* (Discurso de ingreso del académico correspondiente Excmo. Sr. Dr. Manuel Puig Costa, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós, Doctor en Medicina y Cirugía) 2017.
ISBN: 978-84-617-7854-6, Depósito Legal: B 1713-2017
52. *Teoria de la semblança i govern universitari* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Jaume Armengou Orús, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, Doctor en Enginyeria de Camins, Canals i Ports) 2017.
ISBN: 978-84-617-8115-7, Depósito Legal: B 2853- 2017
53. *Història de la malaltia i de la investigació oncològica. Retorn als orígens* (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm. Sr. Dr. Mariano Monzó Planella, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'acadèmic de número Excm. Sr. Dr. Joaquim Gironella Coll, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2017.
ISBN: 978-84-617-8179-9, Depósito Legal: B 2854-2017
54. *Diagnóstico precoz del Cáncer de Pulmón: El Cribado, una herramienta para avanzar en su curación* (Discurso de ingreso del académico de número Excmo. Sr. Dr. Laureano Molins López-Rodó, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós, Doctor en Medicina y Cirugía) 2017.
ISBN: 978-84-617-8457-8 , Depósito Legal: B 3937-2017
55. *Honor, crédito en el mercado y la exceptio veritatis* (Discurso de ingreso del académico de número Excmo. Sr. Dr. Felio Vilarrubias Guillamet, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós, Doctor en Medicina y Cirugía) 2017.
ISBN: 978-84-617-8867-5 , Depósito Legal: B 6307-2017

56. *La vida és una llarga oxidació* (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excma. Sra. Dra. Nicole Mahy Géhenne, Doctora en Farmàcia, i contestació per l'acadèmic de número Excm Sr. Dr. Rafael Blesa González, Doctor en Medicina i Cirurgia) 2017.
ISBN: 978-84-617-9179-8, Depósito Legal: B 6308-2017

57. *Salud periodontal y salud general: la alianza necesaria* (Discurso de ingreso de la académica numeraria Excma. Sra. Dra. Nuria Vallcorba Plana, Doctora en Odontología y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Jaime Rodrigo de Larrucea, Doctor en Derecho y Doctor en Ingeniería Náutica) 2017.
ISBN: 978-84-617-9253-5, Depósito Legal: B 8541-2017

58. *Gobierno y administración en la empresa familiar* (Discurso de ingreso del académico de número Excmo. Sr. Dr. José Manuel Calavia Molinero, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Joan-Francesc Pont Clemente, Doctor en Derecho) 2017.
ISBN: 978-84-697-2296-1, Depósito Legal: B 10562-2017

59. *Darwin, Wallace y la biología del desarrollo evolutiva* (Discurso de ingreso del académico de número Excmo. Sr. Dr. Daniel Turbón Borrega, Doctor en Filosofía y Letras y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Felio Vilarrubias Guillamet, Doctor en Derecho) 2017.
ISBN: 978-84-697-2678-5, Depósito Legal: B 11574-2017

60. *EL asesoramiento financiero, la figura del Asesor Financiero y de las E.A.F.I.s* (Discurso de ingreso de la académica de número Excma. Sra. Dra. Montserrat Casanovas Ramon, Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Maria Gay de Liébana Saludas, Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Derecho) 2017.
ISBN: 978-84-697-3635-7, Depósito Legal: B 15061-2017

61. *Dieta Mediterránea: una visión global / La nutrición comunitaria en el siglo XXI* (Discursos de ingreso de los académicos de número Excmo. Sr. Dr. Lluís Serra Majem, Doctor en Medicina y Excmo. Sr. Dr. Javier Aranceta Bartrina, Doctor en Medicina y Cirugía, contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. José Ramón Calvo Fernández, Doctor en Medicina y Cirugía, y la Excma. Sra.

Dra. Maria dels Àngels Calvo Torras, Doctora en Veterinaria y Doctora en Farmacia) 2017.

ISBN: 978-84-697-4524-3, Depósito Legal: B 17729-2017

62. *La conquista del fondo del ojo* (Discurso de ingreso del académico de número Excmo. Sr. Dr. Borja Corcóstegui, Doctor en Medicina y Cirugía y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós, Doctor en Medicina y Cirugía) 2017.

ISBN: 978-84-697-4905-0, Depósito Legal: B 22088-2017

63. *Barcelona, Galería Urbana* (Discurso de ingreso del académico de número Excmo. Sr. Dr. Juan Trias de Bes, Doctor en Arquitectura y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Jaime Rodrigo de Larrucea, Doctor en Derecho y Doctor en Ingeniería Náutica) 2017.

ISBN: 978-84-697-4906-7, Depósito Legal: B 24507-2017

64. *La influencia del derecho español en México* (Discurso de ingreso del académico Correspondiente para México Excmo. Sr. Dr. Jesús Gerardo Sotomayor Garza, Doctor en Derecho y contestación por el académico de número Excmo. Sr. Dr. Jordi Martí Pidelaserra, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales) 2017.

ISBN: 978-84-697-5210-4 , Depósito Legal: B 25165-2017



RAD Tribuna Plural. La revista científica

REVISTA 1 - *Número 1/2014*

Globalización y repliegue identitario, *Ángel Aguirre Baztán* El pensament cristià, *Josep Gil Ribas*. El teorema de Gödel: recursivitat i indecidibilitat, *Josep Pla i Carrera*. De Königsberg a Göttingen: Hilbert i l'axiomatització de les matemàtiques, *Joan Roselló Moya*. Computerized monitoring and control system for ecopyrogenesis technological complex, *Yuriy P. Kondratenko, Oleksiy V.Kozlov*. Quelques réflexions sur les problèmes de l'Europe de l'avenir, *Michael Metzeltin*. Europa: la realidad de sus raíces, *Xabier Añoveros Trias de Bes*. Discurs Centenari 1914-2014, *Alfredo Rocafort Nicolau*. Economía-Sociedad-Derecho, *José Juan Pintó Ruiz*. Entrevista, *Jaime Gil Aluja*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica: ISSN: 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014, Págs. 404.

REVISTA 2 - *Número 2/2014* *Monográfico Núm. 1*

I Acto Internacional: Global Decision Making.

2014: à la recherche d'un Humanisme renouvelé de El Greco à Nikos Kazantzakis, *Stavroula-Ina Piperaki*. The descent of the audit profession, *Stephen Zeff*. Making global lawyers: Legal Practice, Legal Education and the Paradox of Professional Distinctiveness, *David B. Wilkins*. La tecnología, detonante de un nuevo panorama universitario, *Lluís Vicent Safont*. La salida de la crisis: sinergias y aspectos positivos. Moderador: *Alfredo Rocafort Nicolau*. Ponentes: Burbujas, cracs y el comportamiento irracional de los inversores, *Oriol Amat Salas*. La economía española ante el hundimiento del sector generador de empleo, *Manuel Flores Caballero*. Tomando el pulso a la economía española: 2014, año de encrucijada, *José Maria Gay de Liébana Saludas*. Crisis económicas e indicadores: diagnosticar, prevenir y curar, *Montserrat Guillén i Estany*. Salidas a la crisis, *Jordi Martí Pidelaserra*. Superación de la crisis económica y mercado de trabajo: elementos dinamizadores, *José Luis Salido Banús*.

Indicadores de financiación para la gestión del transporte urbano: El fondo de comercio, El cuadro de mando integral: Una aplicación práctica para los servicios de atención domiciliaria, Competencias de los titulados en ADE: la opinión de los empleadores respecto a la con-

tabilidad financiera y la contabilidad de costes. Teoría de conjuntos clásica versus teoría de subconjuntos borrosos. Un ejemplo elemental comparativo. Un modelo unificado entre la media ponderada ordenada y la media ponderada. Predicting Credit Ratings Using a Robust Multi-criteria Approach.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica: ISSN: 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014, Págs. 588.

REVISTA 3 - Número 3/2014

Taula rodona: Microorganismes i patrimoni. Preàmbulo, *Joaquim Gironella Coll*. L'arxiu Nacional de Catalunya i la conservació i restauració del patrimoni documental, *Josep Maria Sans Travé, Gemma Goikoechea i Foz*. El Centre de Restauració Béns Mobles de Catalunya (CRBMC) i les especialitats en conservació i restauració, *Àngels Solé i Gili*. La conservació del patrimoni històric davant l'agressió per causes biològiques, *Pere Rovira i Pons*. Problemática general de los microorganismos en el patrimonio y posibles efectos sobre la salud, *Maria dels Àngels Calvo Torras*. Beyond fiscal harmonisation, a common budgetary and taxation area in order to construct a European republic, *Joan- Francesc Pont Clemente*. El microcrédito. La financiación modesta, *Xabier Añoveros Trias de Bes*. Extracto de Stevia Rebaudiana. *Pere Costa Batllori*. Síndrome traumático del segmento posterior ocular, *Carlos Dante Heredia García*. Calculadora clínica del tiempo de doblaje del PSA de próstata, *Joaquim Gironella Coll, Montserrat Guillén i Estany*. Miguel Servet (1511-1553). Una indignació coherent, *Màrius Petit i Guinovart*. Liquidez y cotización respecto el Valor Actual Neto de los REITs Españoles (Las SOCIMI), *Juan María Soriano Llobera, Jaume Roig Hernando*. I Acte Internacional: Global decision making. Resum. Entrevista, *Professor Joaquim Barraquer Moner*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica: ISSN: 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014, Págs. 376

REVISTA 4 - Número 4/2014

Sessió Acadèmica: La simetria en la ciència i en l'univers. Introducció, evocació del Dr. Jaume Vallcorba Plana, *David Jou Mirabent i Pilar Bayer i Isant*. La matemàtica de les simetries, *Pilar Bayer i Isant*, l'Univers

i les simetries trencades de la física, *David Jou Mirabent*. Sessió Acadèmica: La financiación de las grandes empresas: el crédito sindicado y el crédito documentario. Los créditos sindicados, *Francisco Tusquets Trias de Bes*. El crédito documentario. Una operación financiera que sustituye a la confianza en la compraventa internacional, *Xabier Añoveros Trias de Bes*. Sessió Acadèmica: Vida i obra d'Arnau de Vilanova. Introducció, *Josep Gil i Ribas*. Arnau de Vilanova i la medicina medieval, *Sebastià Giralte*. El *Gladius Iugulans Thomatistas* d'Arnau de Vilanova: context i tesis escatològiques, *Jaume Mensa i Valls*. La calidad como estrategia para posicionamiento empresarial, *F. González Santoyo*, *B. Flores Romero* y *A.M. Gil Lafuente*. Etnografía de la cultura de una empresa, *Ángel Aguirre Baztán*. L'inconscient, femení i la ciència, *Miquel Bassols Puig*. Organización de la producción: una perspectiva histórica, *Joaquim Bautista Valhondo* y *Francisco Javier Llovera Sáez*. La quinoa (*Chenopodium quinoa*) i la importancia del seu valor nutricional, *Pere Costa Batllori*.

El Séptimo Arte, *Enrique Lecumberri Martí*. "Consolatio" pel Dr. Josep Casajuana i Gibert, *Rosmarie Cammany Dorr*, *Jaume Gil Aluja* i *Josep Joan Pintó Ruiz*. The development of double entry: An example of the International transfer of accounting technology, *Christopher Nobes*. Entrevista, *Dr. Josep Gil Ribas*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica: ISSN: 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014, Págs. 460

REVISTA 5 - Número 1/2015

Sessió Acadèmica: Salut, economia i societat. Presentació, *M. dels Àngels Calvo Torras*. Descripción y valoración crítica de los diferentes sistemas sanitarios en Europa, *Joaquim Gironella Coll*. Efectos económicos en el sistema público de salud del diagnóstico precoz de las enfermedades, *Ana María Gil Lafuente*. Estar sano y encontrarse bien: El reto, *Rosmarie Cammany Dorr*. What is the greatest obstacle to development? *Alba Rocafort Marco*. Aceleradores globales de la RSE: Una visión desde España, *Aldo Olcese Santoja*. Zoonosis transmitidas por mascotas. Importancia sanitaria y prevención, *M. dels Àngels Calvo Torras* y *Esteban Leonardo Arosemena Angulo*. Seguretat alimentària dels aliments d'origen animal. Legislació de la Unió Europea sobre la fabricació de pinsons, *Pere Costa Batllori*. Panacea encadenada: La farmacología alemana

bajo el III Reich y el resurgir de la Bioética, *Francisco López Muñoz*. Laicidad, religiones y paz en el espacio público. Hacia una conciencia global, *Francesc Torralba Roselló*. Inauguración del Ciclo Academia y Sociedad en el Reial Cercle Artístic de Barcelona. Entrevista, *Dr. José Juan Pintó Ruiz*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica: ISSN: 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014, Págs. 356

REVISTA 6 - Número 2/2015

Sessió Acadèmica: Subrogación forzosa del acreedor. Presentación, *José Juan Pintó*. La subrogación Forzosa del acreedor: Concepto, Naturaleza, Finalidad y Efectos, *Alfonso Hernández Moreno*. La utilización de la subrogación forzosa en la práctica: Aspectos relevantes y controvertidos, *Francisco Echevarría Summers*. Methods of Modeling, Identification and Prediction of Random Sequences Base on the Nonlinear Canonical Decomposition, *Igor P. Atamanyuk, Yuriy P. Kondratenko*. Rien n'est pardoné!. *Stravroula-Ina Piperaki*. Seguretat alimentària dels aliments d'origen animal. Legislació de la Unió Europea sobre la fabricació de pinsos II. Pinsos ecològics, *Pere Costa Batllori*. The relationship between gut microbiota and obesity, *Carlos González Núñez, M. de los Angeles Torras*. Avideses i fulgor dels ulls de Picasso, *David Jou Mirabent*. Problemática de la subcontratación en el sector de la edificación, *Francisco Javier Llovera Sáez, Francisco Benjamín Cobo Quesada y Miguel Llovera Ciriza*. Jornada Cambio Social y Reforma Constitucional, *Alfredo Rocafort Nicolau, Teresa Freixes Sanjuán, Marco Olivetti, Eva Maria Poptcheva, Josep Maria Castellà y José Juan Pintó Ruiz*. Inauguración del ciclo "Academia y Sociedad" en el Reial Cercle Artístic de Barcelona: Nuevas amenazas. El Yihadismo, *Jesús Alberto García Riesco*. Presentación libro "Eva en el Jardín de la Ciencia", *Trinidad Casas, Santiago Dexeus y Lola Ojeda*. "Consolatio" pel Dr. Jaume Vallcorba Plana, *Xabier Añoveros Trias de Bes, Ignasi Moreta, Armand Puig i Tàrrach*.

Entrevista, *Dr. David Jou Mirabent*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica: ISSN: 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014, Págs. 400

REVISTA 7 - Número 3/2015 *Monográfico Núm.2*

II Acto Internacional: Congreso Internacional de investigación “Innovación y Desarrollo Regional”. Conferencia Inaugural: Lecciones de la crisis financiera para la política económica: austeridad, crecimiento y retos de futuro, *Aznar Alarcón, P., Gay de Liébana Saludas, J.M., y Rocafort Nicolau, A.*

Eje Temático 1. Gestión estratégica de las organizaciones: Diseño, operación y gestión de un modelo de negocio innovador, *Medina Elizondo, M. y Molina Morejón, M.* Matriz insumo producto como elemento de estrategia empresarial, *Towns Muñoz, J.A., y Tuda Rivas, R.* Valoración sobre la responsabilidad social de las empresas en la comarca lagunera, *De la Téjera Thomas, Y.E., Gutiérrez Castillo, O.W., Medina Elizondo, E., Martínez Cabrera, H., y Rodríguez Trejo, R.J.* Factores de competitividad relacionados con la internacionalización. Estudio en el estado de Coahuila, *González Flores. O., Armenteros Acosta, M del C., Canibe Cruz, F., Del Rio Ramírez, B.* La contextualización de los modelos gerenciales y la vinculación estratégica empresa-entorno, *Medina Elizondo, M., Gutiérrez Castillo, O., Jaramillo Rosales, M., Parres Frausto, A., García Rodríguez, G.A.* Gestión estratégica de las organizaciones. Los Estados Unidos de Europa, *Barquero Cabrero, J.D.* El análisis de la empresa a partir del Valor Añadido, *Martí Pidelaserra, J.* Factors influencing the decision to set up a REIT, *Roig Hernando, J., Soriano Llobera, J.M., García Cueto, J.I.*

Eje Temático 2: Gestión de la Innovación y desarrollo regional: Propuesta metodológica para la evaluación de ambientes de innovación empresariales. Aplicaciones en el estado de Hidalgo, México, *Gutiérrez Castillo, O.W., Guerrero Ramos, L.A., López Chavarría, S., y Parres Frausto, A.* Estrategias para el desarrollo de la competitividad del cultivo del melón en la comarca lagunera. *Espinoza Arellano, J de J., Ramírez Menchaca, A., Guerrero Ramos, L.A. y López Chavarría, S.* Redes de Innovación Cooperativa en la región lagunera. *Valdés Garza, M., Campos López, E., y Hernández Corichi, A.* Ley general de contabilidad gubernamental. Solución informática para municipios menores de veinticinco mil habitantes, *Leija Rodríguez, L.* La innovación en la empresa como estrategia para el desarrollo regional, *González Santoyo, F., Flores Romero, B., y Gil Lafuente, A.M.* Aplicación de la Gestión del conocimiento a la cadena de suministro de la construcción. La calidad un reto necesario, *Llovera Sáez, F.J., y Llovera Ciriza, M.*

Eje Temático 3. Gestión del capital humano y cultura organizacional: Influencia del capital humano y la cultura emprendedora en la innovación como factor de competitividad de las pyme

industriales, *Canibe Cruz, F., Ayala Ortiz, I., García Licea, G., Jaramillo Rosales, M., y Martínez Cabrera, H.* Retos de la formación de empresarios competitivos de la región lagunera, México. Competencias estratégicas gerenciales y su relación con el desempeño económico en el sector automotriz de Saltillo. *Hernández Barreras, D., Villanueva Armenteros, Y., Armenteros Acosta, M. del C., Montalvo Morales, J.A. Facio Licera, P.M., Gutiérrez Castillo, O.W., Aguilar Sánchez, S.J., Parres Frausto, A., del Valle Cuevas, V.* Competencias estratégicas gerenciales y su relación con el desempeño económico en el sector automotriz de Saltillo, *Hernández Barreras, D., Villanueva Armenteros, Y., Armenteros Acosta, M. del C., Montalvo Morales, J.A.* Identificación y diseño de competencias laborales en las áreas técnicas de la industria textil en México. *Vaquera Hernández, J., Molina Morejón, V.M., Espinoza Arellano, J. de J.* Self-Perception of Ethical Behaviour. The case of listed Spanish companies, *García López, M.J., Amat Salas, O., y Rocafort Nicolau, A.* Descripción y valoración Económico-Sanitaria de los diferentes sistemas sanitarios en el espacio europeo, y de las unidades de hospitalización domiciliaria en las comunidades autónomas de España, *Gironella Coll, J.* El derecho público en el Quijote. Derecho de gentes y derecho político, *Añoveros Trias de Bes, X.*

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica: ISSN: 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014, Págs. 558

REVISTA 8 - Número 4/2015

Sessió Acadèmica: l'Aigua, una visió interdisciplinària. Presentació, *M. dels Àngels Calvo Torres*. El agua: Características diferenciales y su relación con los ecosistemas, *M. dels Àngels Calvo Torres*. L'Aigua en l'origen i en el manteniment de la vida, *Pere Costa Batllori*. Planeta océano, pasado, presente y futuro desde una visión particular. Proyecto AQVAM. Aportación sobre el debate del agua. Fausto García Hegardt. Sesión Académica: Ingeniería y música. Presentación, *Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra*. Las comunicaciones móviles. Presente y futuro, *Ramon Agustí*. Sessió Acadèmica: Debat sobre la religió civil. Presentació, *Francesc Torralba Roselló*. La religió verdadera, *Josep Gil Ribas*. La religión civil, *Ángel Aguirre Baztán*. La religión en la que todos los hombres están de acuerdo, *Joan-Francesc Pont Clemente*. Aportació al debat sobre la religió, *Josep Gil Ribas*. El camino hacia la libertad: el legado napoleón-

nico en la independencia de México, *Enrique Sada Sandoval*. Los ungüentos de brujas y filtros de amor en las novelas cervantinas y el papel de Dioscórides de Andrés Laguna, *Francisco López Muñoz y Francisco Pérez Fernández*. La lingüística como economía de la lengua, *Michael Metzeltin*. Situación de la radioterapia entre las ciencias, *Santiago Ripol Girona*. Conferencia “Las Fuerzas Armadas y el Ejército de Tierra en la España de hoy”, *Teniente General Ricardo-Álvarez-Espejo García*. Entrevista, *Dr. Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica: ISSN: 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014, Págs. 410

REVISTA 9 - Número 1/2016

Sessió Acadèmica: Unitats canines d'odorologia. Usos actuals i noves perspectives, *M. dels Àngels Calvo i Lluís Pons Anglada*. La odisea de la voz. La voz y la ópera. Aspectos médico-artísticos. *Pedro Clarós, Marcel Gorgori*. Sessió Acadèmica: La bioeconomía, nou paradigma de la ciència. Presentación, *M. dels Àngels Calvo*, liEconomía ecològica: per una economía que faci les paus amb el planeta, *Jordi Roca*. Capital natural versus desarrollo sostenible, *Miquel Ventura*, Sesión Académicas Multidisciplinaria: Accidente nuclear de Chernóbil. El accidente de la central nuclear de Chernóbil. Controversias sobre los efectos sobre la salud 30 años después, *Albert Biete*. Los efectos sobre el medio animal, vegetal y microbiano, *M. dels Àngels Calvo*, El cost econòmic de l'accident de Txernòbil: una aproximació, *Oriol Amat*. La visión del ingeniero en el accidente y actuaciones reparativas posteriores, *Joan Olivé*. Chernóbil y Fukushima: La construcción diferencial mediática de una misma realidad, *Rosmarie Cammany*. El virreinato de la Nueva España y la Bancarrota del Imperio Español, *Enrique Sada Sandoval*. Mistakes and dysfunctions of “IRR” an alternative instrument “FYR”, *Alfonso M. Rodríguez*. El derecho y la justicia en la obra de Cervantes, *Xabier Añoveros Trias de Bes*. Arquitectura motivacional para hacer empresa familiar multigeneracional, *Miguel Angel Gallo*. La vida de Juan II de Aragón (1398-1479) tras la operación de sus cataratas, *Josep M. Simon*. PV Solar Investors Versus the kingdom of Spain: First state victory, at least 27 more rounds to go, *Juan M. Soriano y José Ignacio Cueto*. Entrevista, *Dra. M. dels Àngels Calvo Torras*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica ISSN 2385-345X
Depósito legal: B 12510-2014 Págs.418

REVISTA 10 - NÚMERO 2/2016 *Homenajes Núm. 1*

Presentación a cargo del Académico Numerario Excmo. Sr. Dr. Joan-Francesc Pont Clemente, Discurso de ingreso de la Académica de Honor Excma. Sra. Dra. Rosalía Arteaga Serrano. Trabajo aportado por la nueva Académica de Honor: *Jerónimo y los otros Jerónimos*. Presentación a cargo del Académico Numerario Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós Blanch. Discurso de ingreso de la Académica de Honor Excma. Sra. Dra. Leslie C. Griffith. Trabajos aportados por la nueva Académica de Honor: *Reorganization of sleep by temperature in Drosophila requires light, the homeostat, and the circadian clock, A single pair of neurons links sleep to memory consolidation in Drosophila melanogaster, Short Neuropeptide F Is a Sleep-Promoting Inhibitory Modulator*. Presentación a cargo del Académico Numerario Excmo. Sr. Dr. Josep-Ignasi Saranyana Closa. Discurso de ingreso del Académico de Honor Excmo. Sr. Dr. Ernesto Kahan. Trabajo aportado por el nuevo Académico de Honor: *Genocidio*. Presentación a cargo del Académico Numerario Excmo. Sr. Dr. Juan Francisco Corona Ramon. Presentación del Académico de Honor Excmo. Sr. Dr. Eric Maskin. Trabajos aportados por el nuevo Académico de Honor: *Nash equilibrium and welfare optimality, The Folk theorem in repeated games with discounting or with incomplete information. Credit and efficiency in centralized and decentralized economies*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica ISSN 2385-345X
Depósito legal: B 12510-2014 Págs.384

REVISTA 11 - Número 3/2016

Sesión Académica: Medicamentos, genes y efectos terapéuticos. *M. dels Àngels Calvo. Joan Sabater Tobella*. Sessió Acadèmica: Ramon Llull (Palma, 1232-Tunis, 1316). Presentació, *Josep Gil Ribas*. Ramon Llull. Vida i obra, *Jordi Gayà Estelrich*. L'art com a mètode, *Alexander Fidora*. El pensament de Ramon Llull, *Joan Andreu Alcina*. Articles – Artículos: Los animales mitológicos como engendro de venenos y antidotos en la España Áurea: a propósito del basilisco y el unicornio en las obras literarias de Lope de Vega, *Cristina Andrade-Rosa, Francisco López-Muñoz*. El poder en la empresa: Potestas y Auctoritas, *Miguel Ángel Gallo Laguna de Rins*. El efecto del Brexit en la validez de las cláusulas arbitrales existentes con Londres como sede del arbitraje y en la decisión de las partes de pactar a futuro cláusulas arbitrales con Londres como sede del

arbitraje, *Juan Soriano Llobera, José Ignacio García Cueto*. Desviaciones bajo el modelo de presupuesto flexible: un modelo alternativo, *Alejandro Pursals Puig*. Reflexiones en torno a la economía del conocimiento, *Leandro J. Urbano, Pedro Aznar Alarcón*. Lliurament del títol de Fill Il·lustre de Reus al Dr. Josep Gil i Ribas (21.09.2016), *Josep-Ignasi Saranyana Closa*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica ISSN 2385-345X
Depósito legal: B 12510-2014 Págs.316

REVISTA 12 - Número 4/2016 *Homenajes Núm.2*

Discurso de ingreso del Académico de Honor *Excmo. Sr. Dr. Aaron Ciechanover*, presentación a cargo del Académico Numerario *Excmo. Sr. Dr. Rafael Blesa González*. Discurso de ingreso del Académico de Honor *Excmo. Sr. Dr. Josep Maria Gil-Vernet Vila*, presentación a cargo del Académico de Número *Excmo. Sr. Dr. Pedro Clarós Blanch*. Discurso de ingreso del Académico de Honor del *Excmo. Sr. Dr. Björn O. Nilsson*, presentación a cargo de la Académica de Número *Excma. Sra. Dra. Maria dels Àngels Calvo Torres*. Discurso del Académico de Honor *Excmo. Sr. Dr. Ismail Serageldin*, presentación a cargo de la Académica de Honor, *Excma. Sra. Dra. Rosalía*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X. Edición electrónica ISSN 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014 Págs 272

REVISTA 13 - Número 5/2016

Debate: El impacto del BREXIT en la economía española y en el resto de países de la UE. *Oriol Amat Salas, Santiago José Castellà Surribas, Juan Francisco Corona Ramón y Joan-Francesc Pont Clemente*. Debate: Titanic, Cómo tomar imágenes a 3800 metros de profundidad. El corto viaje del Titanic- Seguridad marítima, antes y después del Titánic, *Jaime Rodrigo de Larrucea*. El naufragio del Titanic y sus enseñanzas, *Frederic Malagelada Benapres*. ¿Arqueología subacuática a 4000 metros de fondo?, *Pere Izquierdo i Tugas*. Los límites de la imagen submarina, *Josep Maria Castellví*. Conférence sur la mission Aout 2016 Sur l'Eclairage du Titanic, *Christian Petron*. Moderador del Debate, *Andrés Clarós Blanch*. Al grito de nación: Mompox y Cartagena, precursoras en la independencia de Colombia, *Enrique Sada Sandoval*. Satisfacción de

los alumnos con el plan de estudios de las licenciaturas en educación primaria y preescolar, *Rocío del Carmen López Muñiz*. Degradación ambiental del agua subterránea en el entorno de la gestión gubernamental de los recursos Hídricos, México, *José Soto Balderas*. La Formazione Generazionale nelle Aziende Familiari, *Salvatore Tomaselli*. La fagoterapia y sus principales aplicaciones en veterinaria, *Diego Morgades Gras*, *Francesc Josep Ribera Tarifa*, *Sandra Valera Martí* y *M. dels Àngels Calvo Torras*. Aproximació al món d'Àusias March, *Salvador de Brocà Tella*. Diseño estratégico para el reemplazo de equipo en la empresa, *González Santoyo, F. F. Flores Romero* y *Gil Lafuente, Ana Maria*. The end of accounting. Discurso de ingreso como Académico Correspondiente del Excmo. Sr. Dr. Baruch Lev y discurso de contestación del Excmo. Sr. Dr. Oriol Amat Salas. Entrevista, *Dra. Miguel Ángel Gallo Laguna de Rins*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X. Edición electrónica ISSN 2385-345X
Depósito Legal: B 12510-2014 Pags 316

REVISTA 14 - Número 1/2017

Debate: La amenaza interna de la Unión Europea - La amenaza interna de la Unión Europea Refundar Europa, *Santiago José Castellà*. Rumbo económico en 2017, ¿marcado por la brújula política?, *José María Gay de Liébana*. Debate: Juan Clarós cambió la historia de Cataluña en la guerra de la Independencia 1808-1814, *Pedro Clarós*, *Leticia Darna*, *Domingo Neuenschwander*, *Óscar Uceda*. Presentación del libro: Sistemas federales. Una comparación internacional - Presentación, *Teresa Freixes*. Introducción, *Mario Kölling*. El federalismo en Alemania hoy, *Roland Sturm*. La ingeniería política del federalismo en Brasil, *Celina de Souza*. La construcción federal desde la ciudad, *Santiago José Castellà*. Debate: Empresa familiar. Más allá de la tercera generación- Empresa familiar. Más allá de la tercera generación. El resto de la sucesión, *Juan Francisco Corona*. Empresa familiar, *José Manuel Calavia*. Debate: La situación hipotecaria en España tras las sentencias del tribunal de justicia de la Unión Europea y del Tribunal Supremo – Presentación, *Alfonso Hernández-Moreno*. Origen de la crisis hipotecaria y activismo judicial, *Fernando P. Méndez*. La evolución legislativa y jurisprudencial en la calificación registral en materia de hipotecas, *Rafael Arnáiz*. El consentimiento informado y el control de

transparencia, *Manuel Ángel Martínez*. Cláusulas suelo, intereses moratorios y vencimiento anticipado, *Antonio Recio*. El problema psíquico y psicológico en Don Quijote, *Xabier Añoveros*. El análisis y la gestión del riesgo a partir de la Evaluación Formal de la Seguridad (EFS/FSA): un nuevo modelo de seguridad portuaria, *Jaime Rodrigo*. Entrevista, *José Ramón Calvo*.

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica ISSN 2385-345X.
Depósito Legal: B 12510 – 2014. Págs. 468

REVISTA 15 - *Número 2/2017*

Debate: Lutero 500 años después 1517-2017). Presentación, *Josep-Ignasi Saranyana*. Martín Luter en el seu context històric, *Salvador de Brocà*. Martín Luter y los inicios de la Reforma protestante, *Josep Castanyé*. Die theologische Entwicklung Martin Luthers und die *Confessio Augustana*, *Holger Luebs*. Lutero como creador de la lengua literaria alemana moderna, *Macià Riutort*. Debate: Mejora de la viabilidad de las empresas familiares. Empresa familiar: Incrementar su supervivencia, *Miguel Ángel Gallo*. De la Gobernanza y su ausencia: Gestión pública y Alta dirección en la forja del Estado Mexicano (1821-1840), *Enrique Sada Sandoval*. Los huevos tóxicos o la eficacia de una RASFF, *Pere Costa*. Control de Micotoxinas en la alimentación y salud pública, *Byron Enrique Borja Caceido y M. Àngels Calvo*. La aplicación parcial del principio de subsidiaridad es contraria al Tratado de la UE, se enfrenta al principio de solidaridad y fomenta los nacionalismos de Estado, *Félix de la Fuente Pascual*. Costa Brava 2020 Reserva de la Biosfera. Retos y oportunidades de innovar integrando el uso sostenible del territorio y el mar, *Miquel Ventura*. 1r Encuentro Científico. Convergencia de caminos: Ciencia y empresa RAED- IESE-ULPGC. III Acto Internacional. Congreso Europeo de Investigaciones Interdisciplinaria: La evolución de la ciencia en el siglo XXI. Entrevista, *Pedro Clarós*

Edición impresa ISSN: 2339-997X, Edición electrónica ISSN 2385-345X.
Depósito Legal: B 12510 – 2014. Págs. 242.





JORDI MARTI PIDELASERA

Discípulo del Dr. Màxim Borrell, profesor en el área de economía financiera y contabilidad, ha desarrollado su actividad docente e investigadora en la Universidad Pompeu Fabra, Universitat Oberta de Catalunya, Universidad Rovira i Virgili y Escuela Universitaria del Maresme, donde bajo la dirección de Eugeni Romeu fue, juntamente con los doctores Ramon Mariño y Joan Ripoll, fundador del equipo docente y finalmente director. Actualmente ha relevado al Dr. García-Castellví en la coordinación de la sección de contabilidad de la Universidad de Barcelona y forma parte del equipo del Dr. Alfredo Rocafort.

Autor de manuales sobre temática financiera y de artículos en revistas especializadas. Ha colaborado durante más de veinte años con la Dra. Gil Estallo en la generación de los contenidos para la creación y administración de empresas. También es coautor con el profesor Schnitzer de la Wirtschafts Universität de Viena de un manual sobre lenguaje económico español.

Es especialista en valoración de empresas y ha sido requerido para el asesoramiento en los procesos de fusión y adquisición de empresas de relevancia internacional.

“Con esfuerzo, dedicación y estudio tendré todo lo que desee en la vida”

Jesús Gerardo Sotomayor Garza

1914 - 2014

Colección Real Academia Europea de Doctores



**Generalitat
de Catalunya**

